
Amnistía Internacional

ARMAS PARA LOS TORTURADORES

TORTURA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DESCARGAS ELÉCTRICAS Y EXTENSIÓN DE LOS APARATOS DE INMOVILIZACIÓN

MARZO DE 1997

RESUMEN

ÍNDICE AI: ACT 40/01/97/s
DISTR: SC/CO/PO (06/97)

Esta vez me volvieron a aplicar la porra eléctrica en la nuca y en los genitales y me dolió tanto que incluso ahora mientras hablo me resulta difícil mantener la cabeza quieta por el dolor que siento en la nuca... Esa clase de armas... Yo diría que son algo realmente horrible —inmoral— porque las personas que las fabrican para que se torture, no las prueban en sus propios cuerpos y no saben el daño que causan. Las fabrican para que otras personas sufran sólo para ganar dinero. Es muy triste.

Al referirse a su dolor, «Roberto», profesor universitario de 50 años arrestado y torturado en Zaire en 1991, está hablando de lo que en esta década se ha convertido en un fenómeno preocupante en todo el mundo. Al tiempo que los torturadores continúan sus horribles prácticas, cada vez recurren más frecuentemente a las armas modernas inmovilizadoras de electrochoque que provocan fuertes descargas e impulsos eléctricos. Los informes recibidos de que en un número creciente de países se está equipando a los agentes encargados de hacer cumplir la ley con estos productos provocan graves temores de que se empleen para torturar a los detenidos cada vez más frecuentemente.

Como ha documentado y denunciado Amnistía Internacional en sus campañas desde los años 60, la aplicación de electricidad mediante varas para ganado y otros aparatos se utiliza desde hace tiempo para torturar a los presos. Desde 1990, en al menos 50 países se aplica tortura y malos tratos mediante descargas eléctricas en las cárceles, los centros de detención y las comisarías de policía. Se recibieron informes de que en 18 de estos países se habían utilizado armas ligeras de electrochoque, creadas y vendidas específicamente para su aplicación en seres humanos. La cifra real probablemente es superior, dado que la detección de la aplicación de estas armas en los casos de tortura puede ser muy difícil. Al parecer, en ocasiones los torturadores prefieren recurrir a la tortura mediante descargas eléctricas porque creen que no dejará marcas permanentes como prueba en los cuerpos de sus víctimas. En el caso de «Roberto», primero le golpearon con palos, hasta que un agente detuvo la paliza y manifestó «dejará cicatrices y recibiremos quejas de Amnistía Internacional». A continuación, el agente ordenó a sus hombres que utilizaran la porra eléctrica.

Las consecuencias inmediatas de la tortura mediante descargas eléctricas varían de una persona a otra y dependen de cómo se inflija la tortura, pero siempre causa dolor agudo, náuseas, convulsiones, desmayos y defecación y orina involuntarias. Algunos de las consecuencias a largo plazo pueden ser rigidez, impotencia, deterioro de la dentadura, cicatrices en la piel (que suelen desaparecer en el plazo de una semanas), pérdida del cabello, así como secuelas psicológicas prolongadas, como graves depresiones, ansiedad crónica y pesadillas.

Prácticamente todas las empresas que venden armas de electrochoque afirman en sus anuncios que estos productos son seguros desde el punto de vista médico y no resultan mortales si se utilizan adecuadamente. Sea cierto esto o no, y hay indicios de que no lo es, estas afirmaciones no deben ocultar la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de examinar el uso real o probable que dan a estas armas las personas que las obtienen. Amnistía Internacional ha documentado muchos casos de aplicación deliberada, y a menudo reiterada, de estas armas de electrochoque en partes sensibles del cuerpo, a menudo en unión de otras formas de tortura y malos tratos. Este documento contiene ejemplos y testimonios recientes de varios países en los que se han empleados estas armas, descritas como porras, palos y varas eléctricas, para infligir tortura y malos tratos. Incluye casos de Arabia Saudí, Argelia, Austria, Bulgaria, China, Chipre, Egipto, Estados Unidos, Federación Rusa, Grecia, Líbano, Sudáfrica, Turquía, Yugoslavia, Vietnam y Zaire (véase Apéndice I).

A pesar de los peligros intrínsecos de la difusión de estas armas, que pueden convertirse fácilmente en instrumentos de tortura, la regulación gubernamental en el ámbito nacional e internacional respecto a su creación, aplicación y comercio es escasa o inexistente. El número de empresas que suministran estos materiales ha aumentado notablemente desde la invención de la moderna técnica de inmovilización a fines de 1970 y, desde 1990, Amnistía Internacional ha localizado a más de cien empresas que ofrecen armas de electrochoque (véase Apéndice 2).

La tortura continúa en muchos países a pesar de la prohibición tajante de la legislación internacional. Dado que las armas de electrochoque amenazan crecientemente con facilitar la tortura, la comunidad internacional debe y puede tomar medidas eficaces para evitar tales abusos. Como primer paso, Amnistía Internacional pide a los gobiernos y a las empresas que reconozcan su responsabilidad y tomen medidas inmediatamente para impedir la transferencia de armas de electrochoque a cualquier país con antecedentes de práctica habitual de la tortura o de casos de malos tratos mediante descargas eléctricas. En este documento se exponen una serie de medidas que deben tomar los gobiernos y las empresas.

Este informe resume un documento titulado *Armas para los torturadores: Tortura mediante la aplicación de descargas eléctricas y extensión de los aparatos de inmovilización* (Índice AI: ACT 40/01/97/s), publicado por Amnistía Internacional en marzo de 1997. Quien desee más información o actuar al respecto debe consultar el documento completo.

Amnistía Internacional

ARMAS PARA LOS TORTURADORES

TORTURA MEDIANTE LA APLICACIÓN
DE DESCARGAS ELÉCTRICAS Y EXTENSIÓN
DE LOS APARATOS DE INMOVILIZACIÓN

Marzo de 1997
Índice AI: ACT 40/01/97/s
Distr: SC/CC/PO

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

ÍNDICE

1ª PARTE

Introducción.....	1
Extensión de las armas de electrochoque modernas	2

2ª PARTE

CASOS RECIENTES DE EMPLEO DE ARMAS DE ELECTROCHOQUE PARA COMETER TORTURA O MALOS TRATOS

Argelia	4
Bulgaria	4
China	5
Egipto	6
Líbano.....	7
Federación Rusa	7
Arabia Saudí	8
Sudáfrica.....	8
Estados Unidos de América	10
Pistolas <i>taser</i>	10
Escudos de electrochoque	10
Cinturones inmovilizadores de electrochoque por control remoto	11
Yugoslavia - provincia de Kosovo	12
Vietnam	12
Zaire.....	13

3ª PARTE

AFRONTAR EL PROBLEMA

La dificultad de la detección.....	14
Uso real e intencionado.....	16
Pistolas y porras inmovilizadoras.....	17
Escudos de electrochoque	18
Pistolas <i>taser</i>	19
Cinturones inmovilizadores	20
Armas paralizantes mediante gas lacrimógeno	21
La situación legal.....	22
Recomendaciones a los gobiernos	25
Recomendaciones a las empresas.....	26

APÉNDICE 1: PAÍSES CON ANTECEDENTES DE TORTURA Y MALOS TRATOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DESCARGAS ELÉCTRICAS DESDE 1990

.....	27
-------	----

APÉNDICE 2: NÚMERO DE EMPRESAS QUE, SEGÚN LOS INFORMES, HAN FABRICADO, VENDIDO, COMERCIALIZADO, ANUNCIADO O INTENTADO ADQUIRIR ARMAS DE ELECTROCHOQUE DESDE 1990.....

.....	28
-------	----

APÉNDICE 3: PROGRAMA DE 12 PUNTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

.....	30
-------	----

Foto de la portada: Palden Gyatso, monje tibetano, muestra varios instrumentos —empleados por las autoridades chinas para torturarlo— que sacó clandestinamente del Tíbet. Entre ellos hay armas de electrochoque.

© David Hoffman.

Armas para los torturadores

~~Tortura mediante descargas eléctricas y extensión de los aparatos de inmovilización~~

Introducción

Amnistía Internacional se opone incondicionalmente desde hace muchos años a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes infligidos a los presos y detenidos, por lo que se siente gravemente preocupada por los informes recibidos que indican que la extensión de las armas de electrochoque ligeras entre los agentes encargados de hacer cumplir la ley está contribuyendo al aumento de la tortura y los malos tratos.

Su carácter portátil y la facilidad con la que se pueden ocultar, hace que los efectos paralizantes, dolorosos y de otro tipo que estas armas pueden causar resulten atractivos para agentes de seguridad, de policía y penitenciarios sin escrúpulos, especialmente dado que después puede resultar difícil detectar las señales de su aplicación. Consciente del auge de la comercialización internacional de las armas de electrochoque, Amnistía Internacional publica este informe para advertir a la comunidad internacional de este peligro. Como primera medida preventiva, la organización pide a los gobiernos que prohíban inmediatamente la transferencia de estas armas a todos los países con antecedentes de aplicación habitual de la tortura o de casos tortura o malos tratos mediante la aplicación de descargas eléctricas.

A pesar de su adhesión declarada a los principios básicos de las leyes internacionales de derechos humanos, lo que incluye la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, algunos gobiernos continúan permitiendo la tortura y los malos tratos mediante descargas eléctricas en las cárceles, los centros de detención y las comisarías. Desde 1990, Amnistía Internacional ha documentado estas violaciones en al menos 50 países y en 18 de estos países hubo indicios del empleo de armas ligeras de electrochoque en tales violaciones (véase Apéndice 1). La tendencia global indica que está creciendo el número de países en los que la tortura se inflige mediante armas modernas inmovilizadoras de electrochoque y la regulación gubernamental internacional o nacional con respecto a la creación, utilización o comercio de estas armas es escasa o inexistente. El número de empresas que suministran estos materiales ha aumentado notablemente desde la invención de las modernas técnicas de inmovilización a fines de 1970 y, desde 1990, Amnistía Internacional ha localizado a más de cien empresas que ofrecen el suministro de armas de electrochoque. La prohibición legal del uso y el comercio de estas armas en algunos países europeos y en Canadá ha significado que algunas empresas sólo se han ofrecido a suministrar estas armas clandestinamente o a través de terceros países que hacen de intermediarios mientras afirman que ya no realizan suministros (Apéndice 2).

Las armas de electrochoque se han aplicado deliberadamente y, a menudo con reiteración, en zonas sensibles del cuerpo de los presos, como axilas, cuello, cara, pecho, abdomen, interior de las piernas, planta de los pies, interior de la boca y orejas, genitales, vagina, en la espalda y el ano. Como se describe en este informe, estas prácticas suelen combinarse con otras formas de tortura y malos tratos, como tortura psicológica. Las consecuencias inmediatas de la tortura mediante descargas eléctricas varían de una persona a otra y dependen de cómo se inflija la tortura, pero siempre causa dolor agudo, pérdida de control muscular, náuseas, convulsiones, desmayos y defecación y orina involuntarias. Algunos de las consecuencias a largo plazo pueden ser rigidez, impotencia, daños a la dentadura, cicatrices en la piel (que suelen desaparecer en el plazo de una semanas), pérdida del cabello, así como secuelas psicológicas prolongadas como graves depresiones, ansiedad crónica, pérdida de memoria y

problemas para dormir. En los casos en que hay señales físicas de tortura mediante descargas eléctricas, como enrojecimiento de la piel y cicatrices, suelen desaparecer a las pocas semanas.

Extensión de las armas de electrochoque modernas

Desde la década de los años 60, Amnistía Internacional viene realizando campañas contra la utilización indebida de las varas eléctricas para ganado (conocidas en Latinoamérica como picanas) para torturar y maltratar a los presos¹ y de otros aparatos y métodos para aplicar descargas eléctricas a los presos². Sin embargo, las torturas y los tratos crueles, inhumanos o degradantes cada vez se aplican más recurriendo a diferentes tipos de nuevas porras paralizantes de electrochoque que descargan altos voltajes e impulsos y pequeños dispositivos denominados «pistolas inmovilizadoras» (que pueden parecerse a una maquinilla eléctrica). A primera vista, las porras pueden parecerse a las varas para ganado, pero los nuevos productos inmovilizadores que descargan fuertes impulsos están creados para aplicarse a seres humanos. A diferencia de las varas para ganado, que pueden utilizarse para inmovilizar o infligir un dolor localizado en el cuerpo humano, las armas paralizantes modernas están creadas para imposibilitar a una persona e incluso infligirle un dolor agudo en unos segundos o incluso microsegundos (véase III parte).

Los aparatos de inmovilización se crearon en los Estados Unidos en la década de los 70. En 1982, Amnistía Internacional ya llevaba a cabo acciones para impedir la transferencia de porras eléctricas del Reino Unido a Corea del Sur, una vez que el gobierno de los Estados Unidos suspendió una licencia de exportación con este fin por las denuncias de tortura recibidas. Corea del Sur comenzó la producción de armas paralizantes por aquel entonces. En 1985, Amnistía Internacional pidió al gobierno de Taiwán que prohibiera que la policía empleara porras eléctricas adquiridas por iniciativa propia a Corea del Sur. Amnistía Internacional señaló que *«el único fin aparente para el que pueden utilizar las porras eléctricas los agentes de policía contra las personas bajo su custodia es torturarlas o maltratarlas»*, pero el gobierno de Taiwán dijo que las porras eran para autodefensa de los agentes de policía. Posteriormente, Taiwán se convirtió en uno de los principales exportadores de armas de electrochoque y estableció centros de fabricación en China continental donde la tortura con estas armas es habitual.

¹ Por ejemplo, en Uruguay, en marzo de 1993 en la comisaría del tercer distrito de Montevideo, la policía torturó a un joven detenido con lo que describió como una «picana» para obligarle a confesar la comisión de 14 robos. Un juez confirmó las lesiones y se incautaron dos picanas en la comisaría. En Sudán, el general de brigada Ahmad al Rayah al Faki estuvo recluido en agosto de 1994 y afirmó que le violaron y sometieron a malos tratos de naturaleza sexual al tiempo que le torturaron. La tortura incluyó descargas eléctricas con lo que denominó «vara eléctrica para ganado».

² Estos dispositivos utilizan principalmente generadores eléctricos o de manivela. Un refugiado de Sri Lanka le contó a la organización británica Fundación Médica para el Cuidado de Víctimas de la Tortura que durante su detención en 1989, sus torturadores le suspendieron boca abajo desnudo y, mientras le interrogaban le golpeaban con palos en el pecho, la espalda y el abdomen hasta que perdió el conocimiento. Recuerda algo, posiblemente un cable, que ponían en contacto con su cuerpo y que provocaba un temblor incontrolable. Posteriormente, otro detenido le dijo que era un «pequeño dispositivo parecido a un teléfono con una manivela» que al conectarse producía una corriente eléctrica. Probablemente no se trataba de un arma paralizante moderna, pero aparentemente poseía el mismo potencial dañino.

Después, un directivo de una empresa británica explicó que su empresa suministró porras eléctricas un año después de la represión del movimiento democrático de 1989 porque «China quería copiarlas».

En los años 80 y 90, varios países como Brasil, Francia, Alemania, Israel, México y Sudáfrica comenzaron la fabricación de armas paralizantes (véase Apéndice 2). Otros productos nuevos procedentes de los Estados Unidos llegaron a los mercados internacionales, como los escudos protectores eléctricos, los cinturones inmovilizadores (con control remoto, véase *infra*), las pistolas «taser» (dispositivo que dispara dardos conectados a un cable de cuatro o cinco metros al cuerpo o a la ropa de la víctima para que desde una cierta distancia se inflija una descarga eléctrica utilizando aproximadamente 10 vatios a unos 50.000 voltios durante dos o tres segundos) y pistolas inmovilizadoras que también disparan gas lacrimógeno.

Algunas empresas fabrican sus propias armas inmovilizadoras o fabrican con licencia productos diseñados en otras partes, mientras que otras empresas que participan en este comercio sólo intervienen en la comercialización de las armas paralizantes a través de revistas especializadas y exposiciones internacionales de equipos de seguridad. Por ejemplo, recientemente, en Shanghai se mostraron para la venta porras paralizantes taiwanesas; en Washington se mostraron para la venta porras paralizantes brasileñas, en Berlín se mostraron para la venta pistolas inmovilizadoras francesas, y tanto en Israel como en el territorio de la Autoridad Palestina se mostraron para la venta porras eléctricas sudafricanas. Entre los invitados a estas exposiciones figuran un elevado número de agentes de policía y de fuerzas de seguridad. Sin embargo, la comercialización de las armas paralizantes en los Estados Unidos, Francia, Taiwán, Israel, Sudáfrica y Japón va dirigido crecientemente a las empresas privadas de seguridad e incluso a los consumidores privados. En los Estados Unidos, esto se lleva a cabo mediante revistas de compra por correo, tiendas de armas, almacenes de uniformes y tiendas de venta general y algunas personas incluso creen que los profesores deberían utilizar armas paralizantes para controlar a los alumnos en las aulas.

Los gobiernos no han revelado los datos sobre el comercio internacional de transferencia de armas de electrochoque, por lo que el aumento de la difusión de estas armas sólo puede deducirse de a) el mayor número de empresas dedicadas al comercio de estas armas, b) las declaraciones de las empresas fabricantes sobre aumentos de su producción y venta y c) el aumento de la tortura y los malos tratos con estas armas, algunos de cuyos casos publicamos en este informe.

– II PARTE –

CASOS RECIENTES DE EMPLEO DE ARMAS DE ELECTROCHOQUE PARA COMETER TORTURA O MALOS TRATOS

Los siguientes informes ilustran la variedad de situaciones en las que pueden producirse torturas y malos tratos mediante la aplicación de armas de electrochoque.

Argelia

La tortura parece haberse hecho muy frecuente en este país. La infligen la policía, la gendarmería y el personal de seguridad militar principalmente para obtener confesiones de los detenidos sobre su presunta participación –y la de otros– en homicidios y otros ataques contra personas y propiedades. Estas «confesiones» se emplean habitualmente, muchas veces como prueba única, para condenar a los detenidos y a otras personas citadas en los interrogatorios. La tortura mediante descargas eléctricas es uno de los métodos de tortura empleados contra los detenidos y normalmente consiste en la aplicación de descargas eléctricas en las orejas, los genitales y otras partes sensibles del cuerpo.

Un detenido (no se facilita el nombre) de la cárcel militar Blida declaró: *«El 28 de febrero de 1993 fui detenido por personal militar y algunos civiles, la mayoría encapuchados. Después me llevaron a Bouzareah donde pasé la noche... Al día siguiente, un guardia me llevó a una sala alejada de la celda del pabellón...»* En la sala, había tres hombres, uno de los cuales hizo muchas preguntas al detenido sobre otras personas. Continúa su relato:

...Después comenzó a propinarme fuertes patadas e incluso utilizó una porra eléctrica de piel con tres salientes de metal a modo de palo, y me tiró de la barba con sus manos. Después pidió un armazón de cama metálico... me tumbó en él y [el otro hombre] levantó mis manos, las esposó y colocó unas pinzas en ellas y dijo "Te voy a poner unos pendientes, hijo de ...". Después conectó el aparato eléctrico varias veces, haciendo caso omiso de mis gritos y patadas, dado que estaban sueltas. [El otro] me golpeó, especialmente en el estómago, con su porra eléctrica. Cuando le dije que tenía una prótesis cardíaca contestó que me la iba a recargar. Me mordí la lengua y sangraba ... Muchas veces estuve a punto de perder el conocimiento al aumentar la intensidad de las descargas...³

Bulgaria

³ Véase Argelia - *Deteriorating human rights under the state of emergency* (Índice AI: MDE 28/04/93, marzo de 1993).

A lo largo de los dos últimos años se han producido reiterados incidentes de malos tratos a cargo de los agentes de las fuerzas de policía búlgaras que se ocupan del crimen organizado y Amnistía Internacional siente grave preocupación por lo que parece haberse convertido en una pauta de violencia policial. El 23 de noviembre de 1995, un grupo de unos 20 agentes de policía pertenecientes a las fuerzas especiales búlgaras, los denominadas Boinas Rojas (*Cherveny barety*), asaltaron en un café del distrito *Druzhba* de Sofía⁴. Algunos testigos presenciales del asalto dijeron que todos los agentes de policía llevaban máscaras, algunos vestían uniformes, otros iban con ropa civil y dos o tres llevaban cazadoras con la inscripción «policía» en ellas. Iban armados con revólveres, kalashnikovs automáticos y porras eléctricas. Cuatro de las boinas rojas irrumpieron en el café y, sin pedirle a nadie los documentos de identidad, ordenaron a todo el mundo que saliera a punto de pistola, mientras que los demás cortaron las calles circundantes. Después comenzaron a propinar patadas a los encargados del café y a golpearlos en la cabeza y el cuerpo con sus porras. Algunos testigos del suceso han declarado que la paliza se prolongó unos 15 minutos. Seis de las víctimas tuvieron que ser intervenidos quirúrgicamente con urgencia.

China

El empleo de la tortura en China es común y mucho más frecuente de lo que indican las estadísticas oficiales sobre el número de investigaciones. Una de las formas de tortura más frecuente es el empleo de porras eléctricas. Se ha extendido tanto y hecho tan endémico que es difícil documentar el número de víctimas.

- muchos presos reclusos en fábricas penitenciarias o en campos de trabajo afirman que les golpean cuando no pueden realizar el trabajo exigido o protestan por la prolongada jornada laboral. En la cárcel Hanyang, provincia de Hubei, los presos políticos han denunciado que les golpean y maltratan frecuentemente y que suelen emplearse porras eléctricas. Una carta de llamamiento fechada en marzo de 1993 y firmada en nombre de los presos políticos reclusos en la cárcel Hanyang que recibió Amnistía Internacional describió cómo golpearon a un preso, Ye Youwen: «[Ye Youwen] iba a atravesar la verja metálica del campo y un guardia le ordenó que se detuviera. Era corto de vista y tardó en reaccionar, pero el guardia consideró que estaba comportándose de forma irrespetuosa deliberadamente. Una vez que Ye abrió la verja, el guardia le golpeó el cuerpo con una porra eléctrica repetidas veces hasta que Ye se derrumbó sobre el suelo. Al día siguiente, descubrimos que el sistema nervioso de Ye había resultado tan dañado que no podía comer ni beber»⁵. El llamamiento continuaba documentando varios casos más de empleo de porras eléctricas como castigo por «resistencia a la reforma mediante el trabajo».
- Un jefe de una sección de la Seguridad Pública golpeó, propinó patadas y aplicó descargas eléctricas con una porra eléctrica repetidas veces a cuatro muchachas menores de 16 y a dos muchachos detenidos en Fuxin, provincia de Liaoning, para intentar obligarlos a confesar un «comportamiento gamberro y promiscuo».

⁴ Véase *Bulgaria - Alleged ill-treatment by the Bulgarian special forces in Druzhba(it) quarter and Rakovski(it) stadium in Sofia* (Índice AI: EUR 15/02/96) febrero de 1996.

⁵ Véase *China: Violaciones de derechos humanos cinco años después de Tiananmen* (Índice AI: ASA 17/20/94/s), junio de 1994.

- Los tibetanos detenidos por su presunto apoyo a la independencia del Tíbet también suelen sufrir tortura. Palden Gyatso, monje tibetano que pasó encarcelados y en campos de trabajo 33 años, sacó clandestinamente del Tíbet instrumentos de tortura y los introdujo en India. Mostró varias porras eléctricas en un programa de televisión británico (véase foto de la portada), y explicó: «*Este es el peor, la picana eléctrica. La aplican al cuerpo. Si pulsan el botón, el cuerpo entero se retuerce de dolor. Si lo prolongan mucho, se pierde el conocimiento, pero no se llega a morir. Si pulsan este otro botón, te pueden matar. Lo utilizaron constantemente conmigo. Me torturaron porque hablé en favor de la independencia y continuaré hablando*».
- En el mismo programa de televisión, dos hermanos, Pasang, de 19 años, y Tenzin, de 11 años, describieron las torturas que sufrieron en la cárcel. Pasang contó a los espectadores cómo, «*me atizaron con una porra eléctrica en la cara y en la boca*», mientras que Tenzin, de 11 años, dijo, «*me introdujeron la porra eléctrica en la boca, me quemó gravemente y me provocó una herida. Fue terrible. Me trataron muy mal*». Los dos hermanos consiguieron escapar a la India⁶.
- Según fuentes extraoficiales, Damchoe Pemo, mujer tibetana detenida en Lhasa el 20 de mayo de 1993, abortó una semana después de ser obligada por la policía a permanecer de pie al menos 12 horas y de golpearla con porras eléctricas. Damchoe Pemo era una comerciante de Lhasa de unos 25 años y, según los informes, estaba embarazada de cuatro o cinco meses cuando fue detenida como presunto miembro de una organización independentista⁷.
- En un informe hecho público en marzo de 1995, los católicos de dos pueblos del condado de Lingshou, provincia de Hebei, afirmaron que unos funcionarios locales los habían detenido arbitrariamente, torturado y multado fuertemente por vulnerar la política gubernamental de control de natalidad. La carta afirmaba: «*Asaltaron las casas y detuvieron a todo el mundo, ya fueran jóvenes o viejos... incluso se llevaron como rehenes a personas enfermas que no podían levantarse de la cama*». Entre los perseguidos, al parecer, estaba una mujer enferma de cuarenta años. Según los informes, «*la golpearon brutalmente con una porra eléctrica... la encadenaron y la torturaron de noche*». Según la carta y otras fuentes, a los detenidos los pegaban y torturaban con el fin de acelerar el pago de las multas. Según los informes, a algunos les aplicaron descargas eléctricas en la lengua con porras eléctricas o con alambres con corriente⁸.
- En un caso reciente, Chen Longde, activista en favor de la democracia, de la provincia de Zhejiang, intentó suicidarse saltando por la ventana de un tercer piso para intentar evitar los golpes reiterados que le estaba propinando un guardia del campo de trabajo de Luoshan. El 15 de agosto de 1996, según los informes, le propinaron patadas, puñetazos y le aplicaron descargas eléctricas repetidas veces con una porra que manipulaba un guardia penitenciario. Los golpes se reanudaron dos días más tarde. Chen Longde resultó gravemente herido al saltar por la ventana para escapar de los malos tratos.

⁶ *Escape from Tibet*, Yorkshire Televisión, emitido por Independent Television Network First, el martes 28 de marzo de 1995

⁷ Véase *Persistent human rights violations in Tibet* (Índice AI: ASA 17/18/95), mayo de 1995.

⁸ Véase la Acción Urgente de Amnistía Internacional, AU 62/95 (Índice AI: ASA 17/15/95/s), del 14 de marzo de 1995.

Según los informes, los funcionarios del campo de trabajo admitieron luego que el 17 de agosto saltó por la ventana después de ser golpeado con una porra eléctrica⁹.

Egipto

En Egipto, la tortura a los presos políticos es frecuente y continúa llevándose a cabo en la sede del Departamento de Información y Seguridad del Estado, en la plaza Lazoghly, El Cairo, y en las otras secciones del Departamento de Información existentes en el resto del país, así como en las comisarías de policía y en las brigadas de seguridad (*firaq al Amn*). Los métodos de tortura más comúnmente citados son aplicar descargas eléctricas, propinar palizas, suspender de las muñecas o tobillos, apagar cigarrillos en el cuerpo y varias formas de tortura psicológica.

En 1996, la Organización Egipcia por los Derechos Humanos informó de que a los detenidos islámicos los trasladan habitualmente de la prisión de alta seguridad de Tora a la sede del Departamento de Información y Seguridad para torturarlos periódicamente con descargas eléctricas. El secretario general de esta organización de derechos humanos ha declarado que los detenidos han declarado que en las dependencias del Departamento de Información emplearon con ellos porras eléctricas. Amnistía Internacional tiene conocimiento de una empresa sudafricana que intentó exportar porras eléctricas a Egipto en 1996.

Líbano

Se han recibido informes de tortura y malos tratos a presos comunes y a algunos presos políticos de Líbano. Entre los métodos están propinar fuertes golpes por todo el cuerpo, la *falaka* (golpes en la planta de los pies), suspender los brazos de una polea y aplicar descargas eléctricas. Un preso libanés, recluido en el Ministerio de Defensa en abril de 1994, insistió en que el Ministerio «no era una prisión bajo ningún punto de vista. Era más un centro de tortura bajo el control directo de los Servicios de Información» y describió los diferentes tipos de tortura que había padecido, entre ellos «la alfombra voladora».

Nos tumbaban boca abajo en el suelo y nos colocaban una silla en la espalda para tensarnos los miembros forzadamente contra las patas y el respaldo de la silla y doblarnos en sentido contrario extendiendo la cuerda rígidamente entre nuestras piernas y brazos en sentido opuesto. Huelga decir el sufrimiento y el tormento sin fin que padecíamos. Las patadas en la cabeza y las descargas eléctricas que nos aplicaban en esta postura nos provocaron graves daños en la espalda. Todavía hoy padecemos dolor de espalda... Utilizaban una vara eléctrica que producía un gran voltaje y la aplicaban en los ojos, brazos, piernas, ingle y otras partes del cuerpo. Solían ordenar a uno de los soldados que nos fotografiara después de sufrir la descarga para mostrarnos las fotos «antes de que nos reuniéramos con el creador».

Otro preso libanés torturado en el mismo lugar y en el mismo periodo de tiempo manifestó:

No sé por dónde empezar. Lo primero que recuerdo es que me ataron a una silla con los pies pillados entre el asiento y el respaldo y que después me golpearon en la planta de los pies con

⁹ Véase República Popular China: Chen Longde, torturado (Índice AI: ASA 17/88/96/s, del 19 de septiembre de 1996).

un alambre eléctrico hasta que los pies comenzaron a sangrar abundantemente ... En un momento de debilidad y de dolor me derrumbé y acepté decir lo que querían que dijera para evitar más sufrimiento... A partir de ese momento, recuerdo que cada vez que pronunciaba una palabra me aplicaban descargas eléctricas ... Desde el 28 de marzo de 1994 al 16 de abril de 1994 me tuvieron de pie, privado de comida, agua y sueño por periodos de tiempo seguidos de tres a cuatro días. Estaba desnudo, con los ojos vendados, las manos atadas por detrás de la espalda, de cara a la pared y con las piernas muy separadas. Solían pasar y pisarme los pies, aplicarme descargas eléctricas y cuando ya no podía más y me caía al suelo... Llegaban y me despertaban con descargas eléctricas...

Federación Rusa

Amnistía Internacional continúa recibiendo numerosos informes de malos tratos bajo custodia policial en la Federación Rusa.

La organización ha instado a las autoridades rusas a que investiguen los informes de que un grupo de agentes encargados de hacer cumplir la ley se excedieron en su autoridad y violaron la ley al intentar obtener confesiones coaccionando a los miembros de la Unión Cristiano Demócrata de Rusia que trabajaban en el Refugio de Muchachas Cristianas, durante unos registros e interrogatorios ilegales en la Comisaría de Policía Núm. 24 de Moscú. En noviembre de 1995, detuvieron a tres miembros de la Unión Cristiano Demócrata y los llevaron a una comisaría de Moscú. Durante los interrogatorios de la policía, les pidieron que realizaran declaraciones falsas para comprometer al presidente del grupo y les amenazaron con encarcelarlos, golpearlos con porras eléctricas o enviarles a combatir a Chechenia si se negaban¹⁰.

Arabia Saudí

Después de la Guerra del Golfo de 1991 se produjeron casos reiterados de tortura y malos tratos, especialmente de los ex miembros de las fuerzas armadas iraquíes. Entre las numerosas formas de tortura descritas por las víctimas están: golpes sistemáticos por todo el cuerpo, *ta'liq* (suspender los brazos del techo o de una ventana elevada), *falaqa* (golpes en la planta de los pies) y aplicación de descargas eléctricas, por ejemplo, con armas de electrochoque.

En Arabia Saudí, la aplicación de las porras eléctricas no se ha limitado a los refugiados iraquíes. Con anterioridad, durante la Guerra del Golfo, la policía secreta saudí torturó a los presos que presuntamente espiaban para Iraq. Una de las víctimas, Muhammad¹¹, describió en la televisión británica las torturas que le infligieron habitualmente todas las noches:

La policía secreta me esposaba y me colocaba grilletes en los tobillos. Colocaban una barra entre mis piernas. Después me golpeaban con palos eléctricos. Me torturaban la planta de los pies durante horas. Los golpes con la porra eléctrica no sólo me hacían vomitar, sino que perdía totalmente el control. Perdía el control de los intestinos y evacuaba. No tenía ningún

¹⁰ Véase Amnistía Internacional: *Preocupaciones en Europa* (Índice AI: EUR 01/01/96/s), marzo de 1996.

¹¹ «*The Torture Trail*», Channel Four Dispatches, 11 de enero de 1995. El nombre de Muhammad se cambió para proteger su identidad.

*control sobre mi cuerpo. Me dejaban entre mi propio vómito y orín toda la noche. Así es como querían que estuvieras durante una sesión de tortura*¹².

Al parecer, el 23 de mayo de 1994, Gulum Mustafa, ciudadano paquistaní, fue torturado brutalmente en un centro de detención para delincuentes relacionados con el narcotráfico en Jeddah, poco antes de ser trasladado a la cárcel Priman. Entre las torturas que le infligieron estaban introducirle una tubo metálico por el ano y aplicarle descargas eléctricas. Según los informes, le dejaron sangrando e incapaz de andar, y no le prestaron ningún cuidado médico. Después le liberaron y deportaron a Paquistán.

Sudáfrica

Amnistía Internacional ha recibido desde hace muchos años informes de detenidos torturados durante los interrogatorios con descargas eléctricas. Durante el violento periodo previo a las primeras elecciones no raciales celebradas en abril de 1994, se recibieron frecuentes informes de detenciones arbitrarias y malos tratos a cargo de agentes de las fuerzas de seguridad. El 19 de febrero de 1994, unos soldados detuvieron a Thebiso Lephoto y otras siete personas, entre ellas dos jóvenes de 14 años, en el municipio negro de Thokoza y se los llevaron a la base del ejército en Steenpunt. Allí, los desnudaron, los golpearon y los torturaron. Entre las torturas que afirman haber padecido figuran descargas eléctricas en diferentes partes del cuerpo, como genitales, brazos, piernas, pies y dedos. Thebiso Lephoto afirmó que dos soldados que llevaban pasamontañas utilizaron un dispositivo que *«parecía una pequeña vara negra para ganado, con dos cosas que sobresalían. [Apretaron el] gatillo y sentimos las descargas en nuestras partes íntimas. Nos habían despojado de la ropa y arrojado agua fría a nuestras zonas íntimas. Estábamos tumbados en el suelo»*. Dijo que le aplicaron descargas así tres veces, y que las descargas eran «muy fuertes». Cada vez que su cuerpo se convulsionaba, él se desmayaba.

Después de las elecciones, han seguido recibiendo informes de torturas infligidas por la policía y el ejército principalmente a detenidos por delitos comunes pero también a miembros de grupos marginales, como niños de la calle y refugiados. Las denuncias han implicado sobre todo a agentes de las brigada de homicidio y robo y a otras unidades de investigación especial. Aunque en Sudáfrica no está prohibida la posesión y venta de armas de electrochoque, la nueva Constitución prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El 31 de julio de 1996, 16 pasajeros de ferrocarril murieron y otros 80 resultaron gravemente heridos durante una estampida en la estación de Tembisa en Johannesburgo, provocada por el uso de armas de electrochoque por los guardias de seguridad. Una de las víctimas las describió como *«varas negras ... una especie de palo, que te permite controlar a la multitud sin dejar marcas visibles»*. Amnistía Internacional y algunas organizaciones no gubernamentales locales pidieron una investigación independiente sobre el empleo de estas armas y sobre las empresas de guardias de seguridad. El gobierno sudafricano aceptó la creación de un Comité de Investigación interdepartamental que, el 16 de agosto de 1996, informó de que el empleo indiscriminado de porras eléctricas por los guardias contra los pasajeros en el ámbito de espacios reducidos provocó un gran daño, inmovilización y pánico, lo que contribuyó a que se produjera la estampida, las heridas y las muertes. El informe señalaba que *«los guardias privados de seguridad emplearon porras eléctricas para el control de masas cuando es patente que estas porras*

¹² «The Torture Trial», Channel Four Dispatches, 11 de enero de 1995.

no son adecuadas para tal fin», y que no habían recibido adiestramiento para el uso de estas armas de una industria que casi carecía de regulación. «En ausencia de un marco legal y normativo para la fabricación, venta y uso de las porras eléctricas y de la falta de investigación médica concluyente e independiente sobre las consecuencias de la aplicación de las porras eléctricas», el Comité pidió, entre otras cosas, que se prohibieran estas porras hasta que una investigación médica fiable e independiente confirmara que el empleo de estas porras no supondrá someter a una persona a trato o pena cruel, inhumano o degradante. En caso de confirmarse este extremo, se tendrán que establecer normas específicas para su uso.

El 31 de octubre de 1996 se acusó a los guardias de seguridad de la Universidad de Cabo Oeste de emplear una porra inmovilizadora de electrochoque ligera contra una multitud de estudiantes que intentaban matricularse para cursar estudios. Un testigo ocular manifestó que *«un dispositivo de aspecto sospechoso y color negro ... [se] ...apuntó contra una estudiante. El dispositivo sonó como un cortocircuito eléctrico y la estudiante cayó entre la multitud profiriendo gritos ... cuando abrieron la puerta de nuevo, emplearon la misma táctica»*. Como consecuencia de los llamamientos del Centro de Traumas para Víctimas de la Violencia y la Tortura de Ciudad del Cabo para que los hechos se investigaran urgentemente, la Universidad ordenó una investigación interna que descubrió que los Servicios de Protección del Campus habían requisado previamente 10 porras inmovilizadoras a una empresa local y terminaba diciendo que *«el empleo de porras inmovilizadoras por los Servicios de Protección del Campus debe suspenderse indefinidamente hasta que el gobierno proporcione un marco regulador que permita el empleo de estos instrumentos de forma coherente con el derecho a no ser objeto de trato cruel, inhumano o degradante»*. Las porras se retiraron posteriormente.

Estados Unidos de América

En los últimos años, Amnistía Internacional ha expresado su preocupación y ha publicado informes pormenorizados sobre los malos tratos infligidos por agentes encargados de hacer cumplir la ley, así como sobre la comisión de homicidios ilegítimos. Desde que en los años 70 se introdujeron las armas de electrochoque y la policía y los funcionarios penitenciarios comenzaron a utilizarlas frecuentemente —aunque se han prohibido en algunos estados— se ha informado de varios casos de malos tratos y muertes a causa del empleo de estas armas, aunque no se ha llevado a cabo ningún estudio nacional oficial sobre estos casos. Las pistolas inmovilizadoras, las porras y los escudos se han vendido más frecuentemente que las pistolas *taser*.

Pistolas *taser*

Los informes detallados de incidentes por herida o muerte a causa del empleo de pistolas *taser* no suelen publicarse, pero la gran variedad de circunstancias que sugieren el empleo de fuerza excesiva puede ilustrarse con los siguientes casos:

- Unos agentes del Departamento de Policía de Los Angeles, el primer cliente importante de pistolas *taser* en 1980, dispararon dardos *taser* contra Rodney King, cuya paliza televisada precedió a los disturbios ocurridos en Los Angeles en 1992. En el vídeo se veía al sargento intentando evitar que los cables se rompieran o enredaran, aparentemente más preocupado por su arma que por controlar a los agentes, mientras la descarga infligida por la pistola *taser* hacía a King más vulnerable a los golpes. Posteriormente, la Corte del Condado de los Angeles recomendó que el Departamento del Sheriff de Los

Angeles sustituyera las policías *taser* por pistolas con balas de plástico, pero el Departamento del Sheriff rechazó la recomendación.

- En marzo de 1993, la policía de Los Angeles disparó con una pistola *taser* a Michael Bryant después de caer éste a una piscina. Después le inmovilizaron colocándole boca abajo con las manos y los pies atados por detrás. Murió posteriormente. Un pesquisidor estableció que la causa de la muerte fue un intoxicación grave por cocaína y asfixia a causa de los procedimientos de inmovilización empleados.
- En julio de 1996, Kimberly Lashon Watkins, mujer de 29 años, murió después de que la policía la disparó con una pistola *taser* en Pomona, California. El Departamento del Sheriff del condado de Los Angeles dijo que había estado conduciendo bajo los efectos de las drogas, que se estrelló contra una pared y un automóvil aparcado y que después opuso resistencia a la detención. Según los informes, el adjunto del Sheriff describió la pistola *taser* como «una especie de objeto que te debilita cuya descarga se supone que te pillaría desprevenido ... Parece que la descarga tenía algo incompatible con su sistema». Después del disparo con la pistola *taser*, a Kimberly la llevaron a un hospital, donde su corazón dejó de latir. La autopsia sigue pendiente.

Escudos de electrochoque

Según los informes, las autoridades penitenciarias del estado de Texas dejaron de emplear las pistolas inmovilizadoras por motivos médicos, pero siguen permitiendo el empleo de escudos antidisturbios de electrochoque cuando sacan a los presos de las celdas. Según los informes, el 1 de diciembre de 1995, Harry Landis, empleado de la penitenciaría de Texas, sufrió un colapso y murió tras recibir dos descargas de 45.000 voltios cuando se entrenaba con un escudo antidisturbios¹³.

Cinturones inmovilizadores de electrochoque por control remoto

En junio de 1996, Amnistía Internacional expresó su preocupación por la introducción de cinturones inmovilizadores de electrochoque por control remoto para su aplicación a los reclusos de Estados Unidos porque su fin parecía ser degradarlos y los funcionarios podrían emplearlos indebidamente para infligir dolor, humillar y degradar a los presos¹⁴. El cinturón inflige una gran corriente eléctrica que se transmite por el cuerpo de la persona que lo lleva. La descarga provoca un gran dolor que va en aumento durante los ocho segundos que se transmite la corriente y deja al sujeto imposibilitado durante los primeros segundos. Los cinturones se han propuesto para ser utilizados en los reclusos que trabajan en cuerdas de presos en Wisconsin y se emplean crecientemente con los presos durante las vistas judiciales. Ambos casos de utilización son contrarios a las normas internacionales sobre el trato a los presos.

Un folleto distribuido por uno de los dos fabricantes estadounidenses indica claramente cómo el uso del cinturón puede resultar cruel, inhumano o degradante: «Al fin y al cabo, si usted llevara

¹³ Véase Anne-Marie Cusac, «Stunning Technology», *The Progressive*, julio de 1996.

¹⁴ Véase *Estados Unidos: El uso de cinturones inmovilizadores de electrochoque*, Amnistía Internacional, 12 de junio de 1996 (Índice AI: AMR 51/45/96/s).

alrededor de la cintura un artefacto que sólo con que alguien pulsara un botón a distancia le hiciera defecarse u orinarse, ¿qué efecto le produciría desde el punto de vista psicológico?». Se advierte que la activación puede producirse, desde una distancia de hasta 300 metros como respuesta a «*arrebatos o movimientos bruscos*», «*manipulaciones del cinturón*», «*la negativa a obedecer órdenes verbales que exijan su movimiento*», y «*la pérdida de contacto visual por parte del agente encargado*» (véase también III parte, infra). Se ha informado de que la Oficina de Prisiones y el servicio de alguaciles («marshals») de Estados Unidos y más de 100 organismos públicos encargados de hacer cumplir la ley habían obtenido estos cinturones, al igual que 16 organismos penitenciarios de estados como Alaska, California, Colorado, Delaware, Florida, Georgia, Kansas, Ohio y Washington habían obtenido estos cinturones inmovilizadores.

El manual de venta de la empresa señala que el «*cincuenta por ciento de las ventas del producto incluye dos transmisores: uno para el oficial del juzgado y otro para el juez*», sugiriendo que los propios jueces quizá estuvieran contribuyendo a la vulneración de Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos, que prohíben expresamente el empleo de trabas con presos cuando comparecen ante una autoridad judicial. Ejemplos de presos que han comparecido ante las cortes estadounidenses con estos cinturones incluyen a: Edward Valdéz, imposibilitado delante de unos jurados que esperaban en el vestíbulo una vez que salió de la sala de juicios —«*gritó, chocó contra la pared y cayó al suelo, y estuvo inconsciente durante un minuto..*»—declaró el fiscal de California; Bruce Sons, que quedó imposibilitado accidentalmente por efecto de un cinturón inmovilizador mientras hablaba con su abogado en un descanso durante la vista preliminar en California; James Oswald, acusado en Wisconsin, al que en abril obligaron a llevar un cinturón inmovilizador y grilletes, a pesar de comparecer ante el tribunal en silla de ruedas. Oswald aseguró que había sido inmovilizado dos veces y su abogado manifestó que el cinturón era parte de un intento de torturar a su cliente.

Yugoslavia - provincia de Kosovo

En 1994, la policía torturó o maltrató a más de 2.500 personas en Yugoslavia debido principalmente a su origen étnico. La mayoría de las víctimas eran personas de etnia albanesa de la provincia de Kosovo, donde, durante esta década, la violencia crónica e institucionalizada de la policía ha ido en aumento.

El 16 de septiembre de 1993, Bilall Sylá, ex oficial del Ejército Nacional Yugoslavo, fue detenido y acusado de estar implicado en la organización de un ejército clandestino para la población de etnia albanesa de Kosovo. Bilall Sylá denunció que mientras estuvo detenido le torturaron frecuentemente con una porra eléctrica, aplicada por todo su cuerpo, hasta por las orejas, la garganta y los genitales. A veces, le empapaban de agua antes de torturarles con descargas eléctricas. Bilall Sylá describió dos clases de porras eléctricas, una con batería y otra enchufada a la red.

El 27 de octubre de 1994, tres agentes de seguridad detuvieron a Bilall Idrizi, miembro del Sindicato Independiente de Empleados de Policía de Kosovo, en una calle de Pristina y le obligaron a entrar en un automóvil. Le llevaron a un edificio sin identificar y le interrogaron por los motivos por los que se había afiliado al sindicato y por las actividades del sindicato. Al no satisfacer sus respuestas a los interrogadores, le ordenaron que se desnudara y le propinaron puñetazos y golpes con una porra de goma. Según los informes, también le torturaron con una porra eléctrica por todo el cuerpo, hasta por los genitales.

En 1995, un ex agente de policía de etnia albanesa que desea permanecer en el anonimato, fue condenado a dos años de cárcel después de pasar ocho meses en prisión preventiva. Según su testimonio, le torturaron frecuentemente con una porra eléctrica los 52 días que estuvo detenido. Según los informes, la tortura tuvo lugar a diario, por la tarde y por las noches. El ex detenido explica cómo le aplicaban dos tipos de porras eléctricas. Una de ellas tenía forma de pinza eléctrica y medía unos 40 centímetros de largo. Declaró que en contacto con la piel, liberaba una corriente eléctrica que causaba un dolor terrible y generaba tanta luz que podía iluminar un cuarto oscuro. El otro tipo de arma fue descrita como parecida a una porra normal, de unos 50 centímetros de largo, con dos baterías en uno de sus extremos. Al parecer, producía un efecto similar a las pinzas. Según el ex agente, el dolor provocado por la tortura con la porra eléctrica se prolongaba bastante tiempo. Declaró que transcurridos tres meses todavía se sentía incapaz de llevar a cabo la mayoría de las funciones psicológicas y que sentía un gran dolor.

Vietnam

Amnistía Internacional recibió informes de que la policía torturó a Duong The Tung, de 19 años, con porras eléctricas en una sala de espera del Tribunal Popular de Hanoi el 16 de abril de 1996 mientras aguardaba la sentencia de su juicio en el que confesó el homicidio de un agente de policía y solicitó clemencia. Aunque gozaba de buena salud cuando le sacaron de la sala del tribunal, se le oyó gritar y al volver casi no se tenía en pie. Al parecer, padecía los efectos de la tortura mediante descargas eléctricas. Duong The Tung fue condenado a muerte para evitar «*la indignación de la población, mantener la disciplina e intimidar a otros delincuentes*». Se desconoce la suerte corrida por Duong The Tung debido a que el gobierno de Vietnam rara vez informa de las ejecuciones.

Zaire

En Zaire la tortura y los malos tratos a los presos, especialmente a los detenidos políticos, continúa siendo frecuente. A Roberto¹⁵, profesor universitario de 50 años residente en calidad de refugiado en Zaire, lo torturaron después de arrestarlo por intentar organizar un foro por la paz en 1991. Las fuerzas de seguridad zaireñas lo llevaron a una celda de detención en un cuartel militar donde le golpearon con palos. Transcurrido un breve periodo de tiempo, un oficial entró y ordenó a los hombres que dejaran de golpearlo. Manifestó, «dejará cicatrices y recibiremos quejas de Amnistía Internacional». Sin embargo, el oficial ordenó a sus hombres que emplearan la porra eléctrica para infligir un gran dolor sin dejar unas marcas cutáneas tan patentes¹⁶. Durante cuatro semanas, a Roberto lo torturaron mediante descargas eléctricas en los genitales, la base de la columna y otras zonas sensibles. En una ocasión, vomitó, perdió el control de sus intestinos y funciones fisiológicas y perdió el conocimiento. Relató su historia en la televisión británica¹⁷ como sigue:

Esta vez me volvieron a aplicar la porra eléctrica en la nuca y en los genitales y me dolió tanto que incluso ahora mientras hablo me resulta difícil mantener la cabeza quieta por el dolor que siento en la nuca... Esa clase de armas... Yo diría que son algo realmente horrible —inmoral— porque las personas que las fabrican para que se torture, no las prueban en sus propios cuerpos y no saben el daño que causan. Las fabrican para que otras personas sufran sólo para ganar dinero. Es muy triste.

En otro caso, Amnistía Internacional supo que el 23 de diciembre de 1994 unos soldados golpearon a Odong Mbaku Mwiki, dirigente de un sindicato de funcionarios zaireños, DINAFFET, durante una marcha pacífica en Kinshasa por motivos salariales. Los golpes se debieron a las preguntas que dirigió a unos soldados que ordenaron a una manifestante que se desnudara. Cuando el señor Mwiki se despertó en una clínica local donde le habían llevado para que le atendieran, le dijeron que un miembro de la brigada móvil de la gendarmería le había golpeado en la nuca con una porra eléctrica. Odong Mbaku Mwiki continuó internado en la clínica hasta mayo de 1995, pero perdió el uso de un brazo y andaba con dificultad, por lo que no pudo seguir trabajando. Un centro de rehabilitación médica de París aceptó someterlo a tratamiento pero, según los informes, a fines de 1996, la embajada francesa en Zaire le negó el visado para viajar a Francia a recibir el tratamiento.

— III PARTE —

AFRONTAR EL PROBLEMA

¹⁵ «Back on the Torture Trail», Channel Four Dispatches, 13 de marzo de 1996. El nombre de Roberto se ha cambiado para proteger su identidad.

¹⁶ Véase «No pain, no gain», *New Statesman & Society*, 20 de enero de 1995.

¹⁷ Emitido el 13 de marzo de 1996.

La dificultad de la detección

Sería errónea considerar que los casos citados anteriormente son totalmente representativos de la incidencia del problema. Detectar la aplicación de armas de electrochoque en los casos de tortura y malos tratos puede ser muy difícil, en buena parte porque a menudo las víctimas tienen los ojos vendados, están encapuchadas o no pueden ver por cualquier otro motivo lo que se está empleando para infligirles daño. Las armas de electrochoque pueden ocultarse fácilmente. Al liberarlos, muchas veces la policía o los guardias penitenciarios advierte a los presos de que no informen del incidente. El siguiente caso sirve para ilustrar esta dificultad.

En enero de 1996, se informó de que doce agentes de policía, entre ellos algunos oficiales, iban a ser expulsados como consecuencia de un informe de una junta independiente de investigación que describió «un sistema organizado» de tortura a los detenidos «para conseguir sus confesiones». El informe siguió a una visita del Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, en el curso de la cual, la delegación oyó numerosas denuncias de graves malos tratos y torturas infligidos por la policía. Según el informe realizado en octubre de 1995 por el Comité para la Prevención de la Tortura, la delegación se reunió con «*varias personas ... que habían permanecido bajo custodia policial en la comisaría de Limassol entre febrero y noviembre de 1992. Casi todos los afectados describieron detalladamente las mismas formas de malos tratos: suspensión de las piernas con la cabeza rozando el suelo a unos pocos centímetros; golpes infligidos con porras o palos de madera y aplicación de descargas eléctricas en varias partes del cuerpo (incluido el pene)...*»

A Stelios Neofitu le golpearon por el cuerpo y le colocaron un cubo metálico en la cabeza donde también propinaron golpes. Después le esposaron, le desnudaron y le mojaron con agua antes de colgarlo boca abajo y aplicarle descargas eléctricas en varias partes del cuerpo, incluidos los genitales. Vio a un agente de policía blandiendo una porra, de unos 60 centímetros de longitud, aparentemente hecha de aluminio. La delegación del Comité para la Prevención de la Tortura declaró que:

según las personas que realizaron las denuncias, el trato descrito anteriormente se infligía a última hora de la tarde, durante los interrogatorios que se prolongaban toda la noche. Los agentes que infligían este trato, al parecer, llevaban el rostro cubierto. Al parecer, en un momento determinado a los detenidos los cubrían la cabeza con una especie de bolsa de tela y eran rodeados por unas personas que proferían amenazas e insultos.

A pesar de los indicios anteriores de la aplicación indebida de las porras eléctricas, en 1996 se presenciaron a la policía chipriota empleando estas porras para controlar un disturbio público.

Los profesionales que han cuidado a víctimas de tortura han declarado que a los torturadores parecen gustarles las armas de electrochoque en parte porque creen que no dejan marcas permanentes en los cuerpos de las víctimas. Sin embargo, sigue siendo posible detectar la aplicación de armas de electrochoque en las torturas a través de los reconocimientos médicos. En 1976 se llevó a cabo un estudio médico realizado por unos doctores voluntarios de la Sección Danesa de AI con tres ciudadanos uruguayos supervivientes de tortura a los que ese año habían secuestrado y después torturado con una porra eléctrica o una picana en Argentina. A las víctimas las habían esposado, vendado los ojos y golpeado y quemado con cigarrillo repetidas veces para después aplicarlas descargas eléctricas en secuencias periódicas. Al examinarlas cuatro semanas después, se encontró que los supervivientes tenían, entre otras lesiones físicas y secuelas mentales, múltiples cicatrices rojizas redondas de aproximadamente un centímetro de diámetro en el pecho, la zona inferior de la columna y los muslos producidas por quemaduras eléctricas de una «picana». Estas marcas eran muy diferentes de las cicatrices producidas por las quemaduras de cigarrillos, que eran marrón claro y entre 5 y 7 mm. Dos terceras partes de las quemaduras seguían estando patentes 12 semanas después de la tortura¹⁸.

¹⁸ Doctor Aage Riis Kjaersgaard y doctor Inge Kempe Genefke, «Evidence of Torture» en *Victims of Torture in Uruguay and Argentina: Case Studies*. Grupo médico de la Sección Danesa de Amnistía Internacional, 1977.

Otros informes han señalado que es menos posible que las armas modernas de inmovilización que transmiten fuertes impulsos dejen unas marcas de quemadura tan patentes en la piel durante tanto tiempo, pero algunas cicatrices de las víctimas pueden ser permanentes o duraderas. En 1995, la Fundación Médica para el Cuidado de las Víctimas de Tortura, con sede en Londres, entrevistó a Rajan¹⁹, víctima de la tortura en Sri Lanka. Rajan describió el trato que le aplicaron mientras estuvo detenido en Sri Lanka en agosto de 1990 y explicó que le obligaron a permanecer de pie con la espalda contra la pared mientras en la zona derecha del pecho le aplicaban unas tres o cuatro veces, con intervalos, una porra de aproximadamente 5 cm de diámetro y 45 cm de longitud que emitía un sonido chirriante. La porra producía una descarga eléctrica que le hacía caer al suelo convulsionándose y le dejaba aturcido aproximadamente diez minutos. En el momento de la entrevista, Rajan tenía una leve cicatriz en el pecho que él atribuyó a una quemadura de la porra. Un doctor de la Fundación Médica manifestó que la cicatriz era compatible con una quemadura eléctrica.

Si se amenaza o intimida a los detenidos con una porra o pistola de electrochoque no habrá señales físicas. Por ejemplo, en octubre de 1996, el gobierno austriaco aceptó la publicación de un informe de una delegación del Comité para la Prevención de la Tortura que contenía graves denuncias de que tanto los detenidos de nacionalidad austriaca como los extranjeros corrían peligro de sufrir graves malos tratos, especialmente mientras estuvieran recluidos en la Oficina de Seguridad de Viena. El informe incluía las siguientes conclusiones:

La delegación recibió denuncias de varias fuentes según las cuales a las personas detenidas por la Oficina de Seguridad de Viena entre febrero y marzo de 1994 las aplicaron descargas eléctricas con porras equipadas para tal fin. La delegación del Comité para la Prevención de la Tortura no se reunió con ninguno de los detenidos que afirmaba haber recibido las descargas eléctricas. Sin embargo, varios detenidos reunidos por separado con los miembros de la delegación denunciaron que les amenazaron con aplicarles descargas eléctricas durante los interrogatorios en la Oficina de Seguridad en Viena. Todos estos detenidos describieron un instrumento similar, un aparato portátil del tamaño de una máquina de afeitar eléctrica en uno de cuyos extremos había dos electrodos. Según los informes, este aparato lo llevaba un agente de policía en una bolsa personal.

Aunque no se encuentren señales físicas después de denunciarse el empleo de tortura mediante descargas eléctricas, los médicos con formación en este campo pueden identificar las secuelas de esta clase de tortura, por ejemplo, a través de los indicios psicológicos.

Uso real e intencionado

¹⁹ A Rajan se le ha cambiado el nombre para proteger su identidad.

Casi todas las empresas que comercializan las armas de electrochoque afirman en sus anuncios que estos aparatos son seguros desde el punto de vista médico y no letales si se utilizan adecuadamente. Sin embargo, el hecho de que varios gobiernos las hayan prohibido se debe a que reconocen que pueden provocar fácilmente sufrimientos y lesiones innecesarias e incluso la muerte dado la variedad de circunstancias en que se emplean. Los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley establecen que *«se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales paralizantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas»* (Principio 3).

Además, los Principios Básicos de las Naciones Unidas exigen que los gobiernos tomen medidas para garantizar que los agentes encargados de hacer cumplir la ley no utilizarán la fuerza de forma arbitraria o abusiva, y que ésta se utilizará *«solamente cuando otros medios resultan ineficaces»* (Principio 4).

Pistolas y porras inmovilizadoras

Las investigaciones llevadas a cabo y publicadas por el Servicio de Ciencias Forenses del Ministerio del Interior del Reino Unido en 1990 con una gama anterior de pistolas inmovilizadoras de bajo voltaje fabricadas en Corea, Taiwán y Estados Unidos, mostraban que tales armas pueden ocasionar dolores muy intensos y dejar imposibilitadas a las personas con una sucesión de impulsos fuertes y de corta duración (a diferencia de las descargas de corriente alterna normal de bajo voltaje de las varas eléctricas para ganado o de las porras de bajo voltaje que producen un dolor localizado)²⁰. Las víctimas experimentarán el dolor de forma distinta. Los autores afirman: *«una mujer joven se refirió a un dolor intenso en la zona de la pierna en la que se le aplicó la pistola inmovilizadora. La pierna fue sacudida por la descarga y continuó temblando de manera incontrolable; la mujer fue incapaz de moverse durante un tiempo. Una vez que ya podía moverse, la pierna continuó rígida»*. Se descubrió que la corriente se desplazaba por rutas de baja resistencia dentro del cuerpo humano, por ejemplo las vías sanguíneas y el sistema nervioso. El impacto de las pistolas inmovilizadoras no se ve afectado por las capas de ropa que haya encima de la piel. *«Por cada impulso recibido, se producirá probablemente una rápida descarga que se extenderá por todo el cuerpo, incluido el cerebro y el sistema nervioso»*.

El informe de los científicos del Ministerio del Interior del Reino Unido concluía que una descarga durante uno o dos segundos de una pistola inmovilizadora hará probablemente que la víctima se desplome, y una descarga de tres a cinco segundos dejará probablemente a la víctima *«inmovilizada, imposibilitada, aturdida y debilitada durante al menos cinco, tal vez 15 minutos... a los efectos locales*

²⁰ *Electric Shock Devices and their Effects on the Human Body*, M N Robinson, C G Brooks and G D Renshaw, Medical Science and Law (1990), Vol.30, No 4

inmediatos les sigue rápidamente un efecto inmovilizador en todo el cuerpo». Éste puede producir temblores nerviosos o contracciones tetánicas en el sistema musculoesquelético, ocasionando sacudidas y sensaciones de temblor. Estos efectos pueden variar según la zona de contacto y las características fisiológicas del individuo. La víctima puede sufrir heridas secundarias a causa de la caída. Además, la investigación mostraba que las pistolas inmovilizadoras pueden causar la muerte mediante la pérdida de la coordinación de la contracción cardíaca (fibrilación ventricular) «sólo con que unos pocos microamperios sean conducidos a través del corazón durante un período prolongado». Asimismo, los efectos de un arma inmovilizadora pueden ser indiscriminados en el sentido de que otras personas que estén en contacto con la víctima objetivo de las descargas de la pistola pueden recibir una descarga secundaria considerable.

Los partidarios de estas armas modernas de electrochoque suelen negar la existencia de este riesgo letal, los dolores y los efectos indiscriminados, pero normalmente sin ofrecer pruebas médicas independientes. Para garantizar la seguridad, algunas empresas ofrecen adiestramiento, pero este adiestramiento no está a disposición de todos los que adquieren las armas de electrochoque. El contenido de derechos humanos de los cursos de adiestramiento parece escaso o inexistente. Un manual estadounidense afirma que *«en caso de que un agente utilice indebidamente o maltrate a alguien con un arma electrónica no letal, la consecuencia o error será, en el peor de los casos, una pequeña lesión temporal»*. Los testimonios de este informe demuestran cuan erróneas son estas declaraciones. Los agentes estadounidenses encargados de hacer cumplir la ley que han sido adiestrados en la utilización de la pistolas inmovilizadoras, informan haberlas aplicado en las piernas de los agresores durante uno o dos segundos, pero también en el torso de tres a cinco segundos. Un informe realizado en 1992 afirma que: *«Los agentes menos agresivos pueden experimentar resultados negativos [que la pistola inmovilizadora no cause inmovilización]... debido al hecho de que es necesario hacer contacto y mantener ese contacto hasta seis u ocho segundos»*. Un tipo nuevo de pistolas inmovilizadoras presenta la función de desconexión automática tras 15 segundos de uso, reactivándose, no obstante, a los cinco segundos. Parecería, por lo tanto, que su diseño técnico no impide una aplicación prolongada o repetida del cinturón, pistola o porra inmovilizadores, lo que constituye un acto de graves malos tratos o torturas, por lo que permanece como un peligro siempre presente.

Durante los años 80 y 90, el diseño de las armas de electrochoque de los fabricantes estadounidenses se orientó al empleo de voltajes cada vez mayores. A comienzos de los años 80, los anuncios de los suministradores describían porras con menos de 10.000 voltios pero a mediados de los años 90, los anuncios describían armas que empleaban entre 50.000 y 250.000 voltios con un bajo amperaje. En muchas ocasiones, esta información sobre el voltaje era la única información técnica que se facilitaba, porque ni siquiera se proporcionaba los vatios de potencia. Estas medidas no son una

descripción exacta de la capacidad de infligir inmovilización neuromuscular dado que este factor varía dependiendo de la cantidad de energía emitida en cada uno de los cortos impulsos que descarga una pistola inmovilizadora, y del número de impulsos emitidos cada segundo, suponiendo que otras variables como la capacidad y el estado de la batería, las fugas de corriente del arma, la tolerancia al producto y la resistencia de los diferentes tipos de ropa así como de la piel, los músculos, la grasa y los huesos se consideran en términos generales similares, lo que en las situaciones reales no ocurre²¹.

Escudos de electrochoque

²¹ Véase por ejemplo, «*Stun Guns: an independent report*» publicado en 1994 por T'Prima Technology Aurora, CO, Estados Unidos. Advertan que este informe no debate la seguridad de los blancos humanos de las pistolas inmovilizadoras, sino la de los usuarios.

Tras la muerte de Harry Landis, funcionario penitenciario tejano, en diciembre de 1995, el fabricante del escudo de electrochoque afirmó que no hubo relación entre las dos descargas que Landis recibió durante el adiestramiento y su muerte repentina tras la segunda descarga, lo cual refutó el juez de paz del condado de Coryell al declarar que la autopsia había revelado que la muerte de Landis se debió a una arritmia cardíaca causada por una obstrucción coronaria posterior a las descargas. El ingeniero que llevó a cabo las pruebas con el escudo manifestó: «*Los fabricantes dicen en sus folletos que los escudos no dañarán a nadie, ni siquiera a las personas con problemas cardíacos. Pero no han hecho ningún estudio con personas. Hacen sus pruebas con animales, animales anestesiados*»²².

Pistolas taser

Estas pistolas disparan mediante una sustancia explosiva sin humo dos dardos con cable que recorren una distancia de entre 4,5 y 9 metros. Cuando el gancho se fija en el cuerpo o en la ropa de la víctima, la descarga inmovilizadora se inflige mediante el impacto o al apretarse el gatillo de la pistola. Aunque una empresa estadounidense que fabrica la pistola *taser* cita un informe de una Comisión de Protección de la Seguridad del Consumidor de Estados Unidos que describe la pistola *taser* como «*no letal para los adultos normales y saludables*», un patólogo forense ha señalado que:

Ciertas afecciones médicas, como el consumo de drogas y las enfermedades del corazón, pueden incrementar el riesgo de que la pistola taser resulte letal... las 16 muertes relacionadas con la pistola taser ocurridas en Los Ángeles indican fallos de esta pistola en tanto que arma no letal, en la medida en que su uso no impidió las consecuencias mortales. Si descartamos aquellas muertes [relacionadas con la taser] en las que había heridas por disparos, lesiones por golpes con objetos contundentes o trabas físicas que se consideraron factores importantes en el fallecimiento, nos quedan nueve personas vivas y en buenas condiciones que se desplomaron por efecto de la taser y no sobrevivieron. En mi opinión, la taser contribuyó, al menos, a ocasionar estas nueve muertes... Parece lógico que un dispositivo capaz de despolarizar el sistema musculoesquelético pueda también despolarizar los músculos del corazón y causar fibrilación en determinadas circunstancias»²³.

Los dardos en forma de anzuelo no se retiran fácilmente de los cuerpos humanos salvo que la piel se lacere o se abra, y a la policía se le aconseja que lleve a las víctimas al hospital. Un estudio descubrió que, entre julio de 1980 y diciembre de 1985, una clínica de urgencias de Los Angeles admitió a 218 pacientes que habían recibido disparo de pistola *taser* y que en el 76% de los casos, los autores realizaron el disparo por lo que describieron como un «*comportamiento extraño e incontrolado (raro, pero no necesariamente violento), el 40% por un comportamiento extraño y extremadamente hostil (con violencia directa) y el 5% por un comportamiento extraño y descontrolado con nudismo*»²⁴. En el estudio se afirmaba que tres víctimas murieron por paro cardíaco debido a intoxicación por fenciclidina. En los exámenes de otras muertes relacionadas con el uso de pistolas *taser*, se ha señalado como causa

²² Véase Anne-Marie Cusac, 1996, *op cit*.

²³ Terence B Allen, MD, Discussion on Effects of the Taser in Fatalities involving Police Confrontation, en *Journal of Forensic Sciences*, 1991, pp.956-958.

²⁴ Gary J Ordog, Jonathan Wasserberger, Theodore Schlater y Subramanian Balusubramaniam, «Electronic Gun (Taser) Injuries» en *Annals of Emergency Medicine*, enero de 1987.

posibles riesgos inherentes relacionados con la seguridad. Un fabricante también advirtió que los dardos de las pistolas *taser* eran peligrosos para los ojos y recomendó que se dispararan a la espalda, una práctica que algunos profesionales de la policía han advertido que podía llevar a que los testigos llegaran a la conclusión errónea de que la policía había incurrido en empleo gratuito de la fuerza²⁵.

Cinturones inmovilizadores

Al parecer, los cinturones inmovilizadores son mucho más potentes que las pistolas inmovilizadoras. Uno de los fabricantes estadounidenses afirma en sus folletos que los cinturones inmovilizadores son seguros desde el punto de vista médico, pero un portavoz de la empresa ha admitido que no se han llevado a cabo pruebas médicas estrictamente independientes en relación con el cinturón. En cambio, la empresa menciona a un médico de Nebraska que ha asegurado que probó las pistolas inmovilizadoras, fabricadas por la empresa, sobre cerdos anestesiados, por lo que afirma que su utilización sobre personas es segura «*en circunstancias de uso correcto*». Las circunstancias de uso no se especifican y parecen referirse a una sola aplicación.

²⁵ Law and Order, «*Reviewing Taser Usage*», julio de 1992.

Los informes indican que las personas que se han sometido voluntariamente a las descargas de un cinturón inmovilizador pueden prepararse psicológicamente y disponen de colchonetas de gimnasio o césped sobre los que caer. Muy distinta es la situación de un preso obligado a llevar el cinturón durante muchas horas con el miedo constante a que se active, que puede caer sobre superficies angulosas y que quizá haya estado haciendo un ejercicio extenuante a pleno sol y está cubierto de sudor, lo que aumenta la conductividad de la piel. Según informes, un portavoz de Stun Tech ha reconocido que «*en los juicios, la gente advierte que el acusado estará pendiente de la persona que tenga el mando [es decir, el control remoto]*»²⁶.

La Oficina de Prisiones de Estados Unidos afirma que su Departamento de Programas de Salud ha «*examinado el cinturón [inmovilizador] y concluido que la tecnología es médicamente segura para su utilización sobre la mayoría de la población reclusa a cargo de la Oficina de Prisiones*»²⁷. No se han desvelado los detalles de las pruebas, ni la manera en que éstas se han elaborado para que puedan considerarse pruebas independientes. La Oficina y el manual de la empresa advierten que los cinturones inmovilizadores no deben aplicarse a mujeres embarazadas, personas con enfermedades del corazón, esclerosis múltiple, distrofia muscular o a epilépticos. La Oficina dice que no lleva a cabo exámenes médicos de todos los presos antes de decidir quiénes deben ponerse el cinturón, sino sólo después de que el preso ha sido imposibilitado:

El personal médico examina el historial de un preso y otros documentos disponibles en la institución para verificar si se da alguna de las cinco situaciones médicas mencionadas que podrían descartar el uso del cinturón REACT. En el caso de que sea necesaria la activación del cinturón REACT sobre un preso respecto al que se haya aprobado su uso, el personal médico examinará a dicho preso a la mayor brevedad, después de la activación»²⁸.

Tras un sonido de aviso, el cinturón inflige una descarga de 50.000 voltios a través del riñón izquierdo del preso que le deja imposibilitada inmediatamente y con marcas de cardenales. Según el manual de la empresa: «*La capacidad inmovilizadora activa depende del tiempo que se mantenga pulsado el interruptor de activación*». La empresa lo ha comercializado para «*obtener una supremacía psicológica total... sobre presos potencialmente problemáticos*». También se advierte que los cinturones inmovilizadores no deben emplearse para «*amenazar, coaccionar, hostigar, provocar, denigrar o maltratar a nadie ilegítimamente*».

Se ha informado de que a todos los presos a los que les exigen llevar el cinturón inmovilizador la Oficina de Prisiones de Estados Unidos les «*pide*» que firmen un impreso titulado «*Notificación a los presos sobre el uso del cinturón de control durante la custodia*». Este impreso es casi idéntico al repartido por Stun Tech para que sea utilizado por todas las organismos encargados de hacer cumplir la ley. Ambos impresos informan a los reclusos de que la activación del cinturón paralizante provoca «*inmovilización, haciéndole caer al suelo; posibilidad de defecarse; posibilidad de orinarse*» y afirman

²⁶ Ibid

²⁷ Carta de Peter Carlson, Director Adjunto del Departamento de Prisiones de los Estados Unidos, a Médicos en pro de los Derechos Humanos (*Physicians for Human Rights*) de Boston, Massachusetts, el 4 de abril de 1996, en respuesta a una carta de preocupación enviada por dicha organización.

²⁸ Ibid

que la activación puede producirse como respuesta a «*las siguientes acciones por su parte*», incluidos «*arrebatos o movimientos bruscos*», «*manipulaciones del cinturón*», «*la negativa a obedecer órdenes verbales que exijan su movimiento*», y «*la pérdida de contacto visual por parte del agente encargado*». En 1996, un portavoz de la empresa dijo que desde su introducción en 1991, se habían producido nueve casos de activación accidental a cargo de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el mismo número de veces que habían sido activados deliberadamente.

El cinturón inmovilizador se ha promocionado en Estados Unidos como alternativa al uso de cadenas y grilletes para el traslado de presos potencialmente violentos y para reducir los costes en personal cuando estos presos comparecen ante los tribunales. Sin embargo, el manual de la empresa señala que «*el cinturón de transporte de alta seguridad*» está diseñado para utilizarse con «*esposas colocadas en las muñecas; uso adicional de esposas unidas con la cadena hasta los grilletes de los tobillos*». La regla 33 de las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos (RMTR) establece que «*los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse como sanciones. Tampoco deberán emplearse cadenas y grillos como medios de coerción*».

Armas paralizantes mediante gas lacrimógeno

Recientemente, varias empresas chinas, taiwanesas y estadounidenses han anunciado su deseo de vender porras paralizantes que también expiden gas lacrimógeno y pimienta. Este último «*provoca estornudos incontrolables, desgarramiento violento y un dolor abrasador en la piel durante unos cinco minutos*», según el fabricante taiwanés. Sin embargo, se sabe poco de los elementos químicos de los pulverizadores. Muchos países han prohibido el empleo de gas pimienta por temor a los efectos perjudiciales para la salud, y se ha argumentado que otros tipos de gases lacrimógenos (en especial el CS y el CN) pueden provocar graves problemas contaminantes para los usuarios y los espectadores, y también daños oculares²⁹. Sin embargo, se sabe que las chispas de las armas de electrochoque pueden hacer prender sustancias inflamables como el alcohol propulsor empleado en los aerosoles de pimienta y de gas lacrimógeno.

²⁹ *Deadly Force: What we know - a Practitioner's Desk Reference on Police-Involved Shootings*, William A Geller y Michael S Scott, Police Executive Research Forum, Washington DC, 1992, pp. 376-382. Sin embargo, este resumen de testimonios puede haber quedado superado por otros informes más recientes, por ejemplo, un informe del gobierno de los Estados Unidos de 1994, en el que se advertía que los aerosoles de pimienta no sólo son potencialmente letales, sino que también son susceptibles de provocar cáncer en el futuro y taras de nacimiento y exigía que se hicieran más estudios de seguridad antes de examinarlos para su empleo público.

Según los informes, en agosto de 1990, unos agentes de policía del Departamento de Nueva York rociaron a un chico perturbado emocionalmente con un elemento químico para control de masas. Al parecer, el chico estaba armado con un martillo y dos cuchillos y se había encerrado en un baño. Al no atender a la orden verbal, la policía, al parecer, le disparó con una pistola *taser* y la chispa eléctrica que saltó de la pistola de alguna forma inició un fuego. Al parecer, el chico sufrió quemaduras de primer y segundo grado³⁰.

El empleo de nuevas clases de armas inmovilizadoras de electrochoque en las labores de las fuerzas de orden público representa una nueva amenaza para los derechos humanos. Sigue habiendo dudas sobre la conveniencia de que las fuerzas de orden público empleen en su cometido nuevos productos como un tipo especial de pistola inmovilizadora cuyos electrodos frontales incluyen puntas afiladas para penetrar en la piel de la víctima, cable cortante con capacidad para producir descarga eléctrica creado con el fin de rodear a manifestantes y paneles eléctricos letales empleados en las cárceles nuevas de Estados Unidos.

Sin embargo, los debates sobre el diseño intrínseco de tales armas de electrochoque no deben ocultar la necesidad de que los gobiernos examinen atentamente el uso real más probable. Los factores que determinen la prohibición por los gobiernos de la difusión de las armas de electrochoque deben ser las situaciones reales de imposición de la ley en los diferentes países con diferentes historiales en este terreno y no los experimentos en condiciones controladas en los laboratorios.

La situación legal

El derecho internacional prohíbe rotundamente la tortura. El artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes». Esto se reitera en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y se desarrolla en otros instrumentos como la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. El término trato o pena cruel, inhumano o degradante debe entenderse de «manera que abarque la más amplia protección posible contra todo tipo de abusos, ya sean físicos o mentales...»³¹

Todos los Estados tienen la obligación de impedir y erradicar la tortura y los tratos o penas crueles inhumanos o degradantes en todo el mundo y deben tomar medidas eficaces con este fin dentro de su jurisdicción. Aunque el empleo por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de armas de electrochoque que infligen grave dolor o sufrimiento físico o mental constituye tortura o trato cruel, inhumano o degradante en muchas circunstancias, los gobiernos han realizado pocos intentos de regular estrictamente el empleo y la transferencia de armas de electrochoque o de poner fin a la extensión de estas armas y otros equipos de seguridad a aquellos países cuyos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley practican la tortura y los malos tratos. Los Estados miembros de las Naciones Unidas reafirmaron en la Declaración y Programa de Acción de Viena en la Conferencia Mundial de Derechos

³⁰ Cincinnati Police Division *Chemical Aerosol Report*, 1992 y *Law Enforcement News*, 31, octubre de 1990.

³¹ Principio 6 del Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Humanos de 1993 que «una de las violaciones más atroces de la dignidad humana es el acto de tortura, que destruye esa dignidad de las víctimas y menoscaba la capacidad de las víctimas para reanudar su vida y sus actividades» [párrafo IIB (5)55 y la Conferencia «insta, pues, a todos los Estados a que pongan fin inmediatamente a la práctica de la tortura y erradiquen para siempre este mal mediante la plena aplicación de...las convenciones pertinentes» [y] «... que los esfuerzos por erradicar la tortura deben concentrarse ante todo en la prevención ...»

Las leyes nacionales que regulan el uso y la transferencia de estas armas parecen variar enormemente. Según los informes, en Bélgica, los Países Bajos, Luxemburgo, los países escandinavos, Suiza y el Reino Unido, las armas de electrochoque que no sean varas para el ganado se consideran armas prohibidas, aunque la prohibición no siempre es general. En Canadá y el Reino Unido las prohibiciones se aprobaron para impedir el uso delictivo de las armas de electrochoque. Desde entonces, las empresas británicas reconocen haber intentado burlar la legislación del país comerciando con armas de electrochoque que no introducen en territorio bajo la jurisdicción británica y algunos portavoces de estas empresas reconocen haber concertado ventas de armas de electrochoque a China, Chipre, Arabia Saudí y Zaire. El gobierno del Reino Unido reveló que, a pesar de la prohibición en el interior del Reino Unido, otorgó una «licencia de transbordo» para unas porras eléctricas en 1993 pero declaró que «no podía revelar más datos sobre esta cuestión» (respecto al origen, el destino y la naturaleza del envío). En 1995-96, tres empresas belgas, una danesa y una española anunciaron la venta de armas paralizantes sin ser perseguidas. En 1996, dos empresas luxemburguesas que se negaron a suministrar ellas mismas los equipos declararon que estaban dispuestas a facilitar a quienes los pidieran contactos en Bélgica y Alemania para facilitar suministros a compradores extranjeros.

De otra parte, en China, Israel, Rusia, Sudáfrica, los Estados Unidos y Taiwán las limitaciones sobre el uso o venta de estas armas son escasas o inexistentes. Según los informes, en 1995, el uso de pistolas inmovilizadoras era legal en la mayoría de los estados, aunque se declaró ilegal en Illinois, Hawái, Nueva Jersey, Nueva York, Michigan, Massachusetts, Rhode Island y Washington DC., así como en algunas ciudades cuya normativa puede sustituir las normas del estado. Por ejemplo, en Maryland, donde la posesión y uso de armas paralizantes parece legal, las autoridades de la ciudad de Baltimore las prohibieron. Algunas fuerzas de policía de los Estados Unidos, como la de la ciudad de Kansas, se manifestaron en contra de utilización de las pistolas inmovilizadoras tanto por motivos de eficacia como de seguridad. También ha sido el caso del departamento penitenciario de Texas. A diferencia de las pistolas inmovilizadoras, las armas *taser* están reguladas por la Ley de Control de Armas de 1968 porque para disparar los dardos utiliza como propulsor pólvora. En el caso de los cinturones de inmovilización, un fabricante de Cleveland declaró que «mientras el agente no lo utilice para su diversión o como castigo, no hay responsabilidades en juego».

En relación con las transferencias internacionales, los gobiernos de los principales suministradores no publican datos sobre la exportación de armas de electrochoque. El Departamento de Comercio de Estados Unidos, que concede las licencias a los comerciantes del país para la exportación de armas de electrochoque, se ha negado a revelar la cifra exacta de las armas de este tipo exportadas desde los Estados Unidos o los países de destino aunque la Ley de Administración de las Exportaciones permite facilitar esta información «en caso de que el Secretario [de Comercio] lo considere de interés nacional».

Un ejemplo de la falta de transparencia gubernamental en relación con el comercio de las armas inmovilizadoras lo ofrecen las Normas de Administración de la Exportación de los Estados Unidos, que en 1983 no mencionaban este tipo de armas, pero que en 1995 las incluía en una categoría de artículos

más amplia para la concesión de licencias (OA84C) de la siguiente forma: «*escopetas, de 18 cm. de cañón o mayores; cartuchos de caza mayor; y armas, de descarga, (por ejemplo, pistolas inmovilizadoras, porras paralizantes, varas eléctricas para ganado, pistolas y proyectiles de inmovilización etc) excepto los equipos utilizados exclusivamente para tratar y tranquilizar a los animales, y excepto las armas creadas únicamente para transmitir señales, disparar bengalas o realizar saludos; y piezas, no especificadas anteriormente, incluidos los dispositivos ópticos de observación de las armas de fuego*». Hasta ahora, el secretario de Comercio de Estados Unidos se ha negado a revelar los datos concretos sobre la exportación y reexportación de las armas de electrochoque, pero en 1995 reveló que por lo que se refería a la categoría más amplia para la concesión de licencias citada anteriormente, su Departamento había distribuido 2.083 licencias a 106 países por un valor de 117,3 millones de dólares estadounidenses en 1991 y 1993. Se desconoce si en cada caso se realizaron entregas de armas de electrochoque, pero entre los países receptores aprobados estaban Argelia, Bulgaria, China, Líbano, Rusia, Arabia Saudí, Sudáfrica, Sri Lanka, Turquía y Uruguay, países todos ellos con antecedentes de aplicación de tortura mediante la aplicación de armas de electrochoque, así como otros 14 países (Apéndice 1) donde los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han recurrido a la tortura mediante la aplicación de descargas eléctricas. En agosto de 1995, un funcionario del Departamento de Estado de Estados Unidos reveló que se había concedido una licencia de exportación de pistolas *taser* a Arabia Saudí a pesar del historial del país. Las empresas de Estados Unidos están deseosas por buscar ventas en el extranjero – un fabricante de cinturones inmovilizadores, al tiempo que insistía en que sólo funcionarios encargados de hacer cumplir la ley «autorizados» y entrenados debían utilizar los cinturones inmovilizadores con los presos y ofrecía hasta seis horas de adiestramiento para los clientes de Estados Unidos, afirmó que estaba dispuesto a venderlos a China o Arabia Saudí.

Desde 1983, otra categoría de artículos de exportación (OA82C) incluye: «*instrumentos de tortura específicamente diseñados a tal efecto*» con «*esposas para muñecas y pulgares, empulgueras [instrumentos para apretar los pulgares], grilletes con y sin barras, esposas ... camisas de fuerza, cascos y escudos policiales, piezas y accesorios*». Los registros de las licencias de exportación concedidas por el Departamento de Comercio en 1994 bajo esta categoría muestran, por ejemplo, que se aprobaron licencias de exportación de «*escudos policiales, esposas y escudos utilizados para la tortura*» a Arabia Saudí, Rusia y muchos otros países. Cabe suponer que los «*escudos utilizados para la tortura*» incluyan los escudos antidisturbios de electrochoque. En noviembre de 1995, el secretario de Comercio notificó al Congreso que, debido a las cartas y peticiones del público, iba a separar los «*instrumentos de tortura específicamente diseñados a tal efecto*» y situarlos en una nueva categoría de artículos de exportación con una «*presunción de denegación de la licencia de exportación*». Sin embargo, no hubo ningún compromiso de revelar los datos sobre la exportación de armas de electrochoque, y además, bajo esta categoría concreta, el gobierno de los Estados Unidos no exigió a los suministradores nacionales que obtuvieran licencias de exportación válidas para realizar ventas a Turquía o Grecia debido a que eran miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a pesar de que por aquel entonces había indicios sobre el uso de estas armas para aplicar torturas y malos tratos con descargas eléctricas.

La gravedad de la omisión se demuestra con el caso de Mediha Curabaz, enfermera de 25 años, detenida por la policía en la calle en Adana, Turquía, el 15 de agosto de 1991 y trasladada a la Sección Política de la Comisaría Central de Adana³². La torturaron brutalmente durante los interrogatorios. Mediha declaró «... *estaban acusando sin fundamento a personas con las que trabajaba y a personas de la Asociación de Enfermeras de Adana a cuyo comité pertenezco. Me pidieron que respaldara sus*

³² Véase *Turkey: Alleged rape and torture in Adana Police Headquarters*, (Índice AI: EUR 44/06/92).

denuncias, y me dijeron que si aceptaba hablarían discretamente con el fiscal para que me liberara. Al negarme, me golpearon brutalmente por todo el cuerpo, me llevaron a la sala utilizada para suspender a las personas de los brazos y las piernas y me aplicaron descargas eléctricas en los dedos, los órganos sexuales y los pezones, al tiempo que hacían comentarios degradantes sobre mi cuerpo. Después dijeron "seguro que harás lo que te digamos si te aplicamos la porra eléctrica". Me introdujeron la porra eléctrica violentamente por los órganos sexuales y sentí un dolor como si me estuvieran perforando con un taladro eléctrico. Me tumbaron inmediatamente sobre hielo. Entonces comencé a sangrar y me desmayé... antes de que estuviera totalmente consciente, me obligaron a firmar varios documentos».

La falta de control gubernamental de las transferencias subrepticias y del empleo de las armas de electrochoque por la policía queda ilustrado por el siguiente caso. En marzo de 1993, una delegación del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura visitó Grecia y entrevistó a un gran número de personas que denunciaron haber sido maltratados bajo custodia policial. La delegación escuchó varias denuncias sobre el empleo reciente de la *falaka* y sobre la aplicación de descargas eléctricas, al parecer, en las comisarías centrales de Atenas y Tesalónica. Además, los delegados encontraron que las denuncias más recientes de tortura mediante descargas eléctricas se referían al empleo de un aparato ligero. Se reunieron con varios detenidos que declararon que recientemente les habían aplicado descargas eléctricas mediante ese aparato y encontraron que la descripción del aparato era coincidente. Además, al ser examinados por los miembros médicos de la delegación se descubrió que algunos de los detenidos tenían marcas que corroboraban sus declaraciones. Posteriormente se encontró un aparato ligero para la aplicación de descargas eléctricas en la taquilla personal de un agente de policía adscrito a la Comisaría de Tesalónica. Según la respuesta del gobierno griego, el agente implicado declaró que recibió la porra después de reunirse con un agente de policía alemán. Según los informes, el gobierno griego ha prohibido desde entonces el empleo de estas armas por los organismos de orden público.

En otros países europeos, la situación normativa es más variada. En Francia y Alemania se está reproduciendo la demanda creciente de pistolas inmovilizadoras entre los ciudadanos privados vivida en Estados Unidos y Taiwán. En Francia y Alemania, no parece que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley empleen habitualmente estas pistolas inmovilizadoras, aunque algunos agentes las pueden utilizar en circunstancias especiales y se permite su exportación. El presidente de una empresa francesa que fabrica pistolas y porras paralizantes afirmó que realizaba muchas ventas a países del norte de África y Oriente Medio. Cuando les preguntaron por las ventas a Bélgica, Italia y España, manifestó a una revista internacional de temas de seguridad que: «*Le vendemos a algunos importadores de esos países, pero realmente no saben si están autorizados a vender los productos o no... A causa de la incertidumbre, se mantienen en un plano discreto y no realizan anuncios*³³». En 1996 aumentó la preocupación por la participación francesa en la exportación de armas de electrochoque, al anunciar el jefe de la policía antidisturbios nicaragüense que su unidad de 400 agentes había recibido una «donación» de escudos y porras paralizantes del gobierno francés.

Recomendaciones a los gobiernos

Con el fin de evitar el uso de cualquier equipo de seguridad o policial, incluidos los equipos de electrochoque, para torturar o infligir trato cruel inhumano o degradante a los presos o detenidos,

³³ *Asian Sources Security Products*, noviembre de 1995, Volumen I, número 3.

Amnistía Internacional pide a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales pertinentes que revisen las medidas legales y prácticas al objeto de³⁴:

- prohibir la exportación de todas las armas inmovilizadoras de electrochoque a los países en los que es probable que tales armas contribuyan a la comisión de homicidios ilegítimos, torturas o graves malos tratos; por ejemplo, que nieguen la licencia de exportación en los casos en que se proponga transferir las armas de electrochoque a un país con antecedentes de torturas o de casos de malos tratos mediante descargas eléctricas;
- revelar públicamente por adelantado cualquier transferencia de equipo de seguridad o policial, especialmente de armas de electrochoque, de un país a otro para que la situación de los derechos humanos en el país pretendidamente receptor pueda tenerse en cuenta antes de permitirse que prosigan las transferencias;
- ordenar una investigación rigurosa e independiente acerca del uso de los cinturones, las pistolas y los escudos inmovilizadores y de todos los demás tipos y variantes de armas de electrochoque, con objeto de evaluar sus efectos médicos y de otra naturaleza a la luz de las normas internacionales de derechos humanos que regulan el trato de los presos y el uso de la fuerza; la investigación deberá examinar todos los casos de muertes o lesiones bajo custodia ocasionadas por el uso de tales instrumentos, y los resultados de la investigación deberán publicarse sin demora;
- suspender inmediatamente el uso de los cinturones inmovilizadores y otras armas de electrochoque en tareas de orden público hasta que se demuestre claramente mediante pruebas médicas independientes que el posible uso práctico de tales armas no contribuirá a que se produzcan muertes ilegítimas, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- llevar a cabo una investigación completa sobre si las exportaciones previas de armas inmovilizadoras de electrochoque de los países suministradores han sido utilizadas para la tortura y los malos tratos mediante descargas eléctricas.
- vigilar y regular todas las exposiciones de promoción de la venta de equipos y aparatos de seguridad para garantizar que cualquier propuestas de transferencia de armas inmovilizadoras de electrochoque no contribuirá a que se produzcan homicidios ilegítimos, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Recomendaciones a las empresas

Los gobiernos son responsables en última instancia del respeto a las normas internacionales de derechos humanos y por ello tienen la responsabilidad especial de regular a las empresas que actúan en su jurisdicción. Sin embargo, la Declaración Universal de Derechos Humanos también exige a las entidades corporativas y a los ciudadanos privados que acepten la responsabilidad que les corresponde en

³⁴ Véase también el Programa de 12 puntos de Amnistía Internacional para la prevención de la tortura, Apéndice 3.

la ayuda de la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales. Amnistía Internacional continuará poniéndose en contacto con las empresas que le consta que fabrican o comercian con equipos de electrochoque y les pedirá que:

- apoyen las recomendaciones anteriores ante los gobiernos y organizaciones intergubernamentales pertinentes;
- no transfieran armas de electrochoque a los países con un historial reiterado de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

APÉNDICE 1: PAÍSES CON ANTECEDENTES DE TORTURA Y MALOS TRATOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DESCARGAS ELÉCTRICAS DESDE 1990

* = empleo de armas de electrochoque ligeras por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
 + = se ha informado de que el organismo encargado de hacer cumplir la ley posee armas de electrochoque [Nota: esto no se indica cuando los portavoces de las empresas han afirmado exportar a un país concreto, salvo que se haya verificado independientemente]

Afganistán	Sudáfrica*
Antillas Neerlandesas	Sri Lanka*
Arabia Saudí*	Sudán*
Argelia*	Togo
Argentina	Turquía*
Austria*	Uruguay*
Bangladesh	Venezuela
Bolivia	Vietnam*
Brasil	Yemen
Bulgaria*	Yugoslavia - provincia de Kosovo*
Chad	Zaire*
Chile	
China*	
Chipre+	
Colombia	
Congo	
Ecuador	
Egipto*	
El Salvador	
Estados Unidos*	
Etiopía	
Federación Rusa*	
Filipinas	
Grecia*	
Guatemala	
Haití	
India	
Indonesia/Timor Oriental+	
Irán	
Iraq	
Líbano*	
México+	
Marruecos/Sahara Occidental	
Nepal	
Nigeria	
Paraguay	
Senegal	
Somalia	

Otros países con antecedentes de tortura o graves malos tratos persistentes o reiterados durante 1995 (tomados del Informe 1996 de Amnistía Internacional) son:

Camerún
 Guinea Ecuatorial
 Israel
 Kenia
 Liberia
 Mali
 Myanmar
 Paquistán
 Ruanda
 Sierra Leona
 Túnez

NOTA: En el Informe 1996, también se informaron CASOS de tortura o malos tratos en muchos países.

APÉNDICE 2: NÚMERO DE EMPRESAS QUE, SEGÚN LOS INFORMES, HAN FABRICADO, VENDIDO, COMERCIALIZADO, ANUNCIADO O INTENTADO ADQUIRIR ARMAS DE ELECTROCHOQUE DESDE 1990

País	Núm. de empresas	Notas sobre el empleo y la venta de armas de electrochoque
BÉLGICA	3 (actuaron como intermediarias - para suministrar a través de empresas extranjeras)	La posesión y venta privada de armas de electrochoque es ilegal. La ley de control de armas de 1991 prohíbe la exportación de cualquier arma sin contar con licencia pero no parece que las armas de electrochoque estén incluidas específicamente en la lista de armas prohibidas.
BRASIL	1	
CANADÁ	- (varias)	En julio de 1992 se informó de que el ministro de Justicia canadiense había prohibido la posesión y venta de aparatos inmovilizadores de electrochoque para el público general. Según los informes, la policía y las autoridades militares están exentas de esta prohibición. Se desconoce la situación respecto a las ventas internacionales.
CHINA	8	Los agentes encargados de hacer cumplir la ley utilizan frecuentemente las porras eléctricas. Según los informes, las ventas al extranjero son legales.
FRANCIA	7	No parece que la legislación francesa prohíba expresamente la venta de armas de electrochoque y se venden abiertamente. Según los informes, un comité interministerial responsable de la clasificación del armamento no ha examinado las armas de electrochoque.
ALEMANIA	13	En Alemania la venta de armas de electrochoque a personas mayores de 18 es legal. Según los informes, varias agencias privadas de seguridad están equipadas con estas armas. Las armas de electrochoque no están incluidas en la legislación alemana de control de armas.
HUNGRÍA	- (han dejado de anunciarse)	
INDONESIA	1	
ISRAEL	5	La legislación israelí no considera a las pistolas y porras paralizantes armas y no precisan licencia. Las exportaciones parecen legales.
JAPÓN	1	Según los informes, las armas de electrochoque no están incluidas en la legislación de control de armas.
LUXEMBURGO	- (han dejado de)	Se ha informado de que la posesión y venta de armas de

	comerciar)	electrochoque está prohibida.
MÉXICO	1	
FEDERACIÓN RUSA	1	
SUDÁFRICA	3	En Sudáfrica no está prohibida la venta y posesión de armas de electrochoque. En 1996, el comité gubernamental que investigó las muertes y lesiones producidas en la estación de ferrocarril de Tembisi determinó que las armas de electrochoque no deben emplearse en el control de masas y que su uso debe estar prohibido hasta que estudios médicos rigurosos demuestren su seguridad.
COREA DEL SUR	3	
ESPAÑA	1 (agente para suministrador extranjero)	El real decreto de 1993 sobre regulación de armas prohíbe la publicidad, venta, compra, posesión y utilización de armas excepto para los agentes especializados autorizados.
TAIWÁN	6	Se permite al público en general, incluido el personal de las empresas privadas de seguridad, la posesión de armas de electrochoque a condición de que cuenten con autorización policial. Según los informes, a la policía y a los funcionarios penitenciarios se les entrega armas de electrochoque «de acuerdo con su cometido». No son entregas habituales. Según la legislación taiwanesa, para exportar armas de electrochoque se debe solicitar permiso a la comisaría local. La policía remite la solicitud al Departamento de Interior, responsable de la concesión de los permisos de exportación. Se exige a los exportadores que mantengan en su lugar de trabajo una muestra de las armas.
REINO UNIDO	6 (actuaron como intermediarios o agentes de empresas extranjeras)	La Ley de Armas de Fuego (según la enmienda de 1988) del Reino Unido tipifica como delito la posesión, compra, fabricación, uso o distribución de aparatos de electrochoque si no se cuenta con la autorización del secretario de Estado de Interior. Se desconoce si las fuerzas de policía y de seguridad han recibido esta autorización, pero en 1995, la policía local exhibió escudos de electrochoque para su uso contra «perros peligrosos». En 1995, el gobierno británico declaró que no había concedido licencias de exportación de armas de electrochoque en aplicación de la Ley de Exportación de Mercancías (control), pero admitió que en 1993 había concedido una licencia de transporte para este tipo de armas.
ESTADOS UNIDOS	42	En muchos estados es legal comprar, poseer o vender armas de electrochoque para fines de orden público o de uso privado. Algunos estados han prohibido la posesión privada y el uso de armas de electrochoque. El Departamento de Comercio controla la exportación desde los Estados Unidos de estas armas. Este organismo ha admitido haber concedido licencias para este fin, pero no ha revelados datos de estas exportaciones.

APÉNDICE 3: PROGRAMA DE 12 PUNTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

1. *Condena oficial de la tortura.* Las máximas autoridades de cada país deberían demostrar su total oposición a la tortura, explicando claramente a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que ésta no se tolerará bajo ninguna circunstancia.

2. *Límites de la detención en régimen de incomunicación.* Con frecuencia, la tortura tiene lugar mientras las víctimas se encuentran detenidas en régimen de incomunicación, imposibilitadas de entrar en contacto con aquellas personas que podrían ayudarlas o informarlas de lo que está ocurriendo. Los gobiernos deberían adoptar salvaguardias para que la detención en régimen de incomunicación no se transforme en una oportunidad para la aplicación de torturas. Es de capital importancia que todos los presos sean presentados ante las autoridades judiciales con la mayor presteza tras haber sido detenidos, y que se permita a sus familiares, abogados y médicos acceso pronto y regular a ellos.

3. *Eliminación de las detenciones secretas.* En algunos países, las torturas se llevan a cabo en centros secretos, a menudo después de haber hecho desaparecer a las víctimas. Los gobiernos deberían garantizar la reclusión de los presos en lugares públicamente reconocidos y la comunicación de información precisa sobre el lugar en que se encuentran a familiares y abogados.

4. *Salvaguardias durante el periodo de detención e interrogatorios.* Los gobiernos deberían revisar regularmente los reglamentos sobre detención e interrogatorios. Los presos deberían ser informados sin demora de sus derechos, incluido el de presentar quejas relativas al trato que reciben.

Debería asimismo autorizarse a los organismos independientes pertinentes a que realicen visitas regulares de inspección a los centros de detención. Una salvaguardia importante contra la tortura sería separar a las autoridades encargadas de la detención y las que tienen a su cargo la realización de interrogatorios.

5. **Investigación independiente de los informes sobre torturas.** Los gobiernos deberían garantizar la investigación imparcial y eficaz de todas las denuncias e informes sobre torturas, haciendo públicos tanto los métodos como los resultados de dichas investigaciones. De igual modo, tanto los demandantes como los testigos deberían estar protegidos contra posibles intimidaciones.

6. **Invalidez legal de declaraciones obtenidas con tortura.** Los gobiernos deberían tomar las medidas necesarias para que las confesiones y demás pruebas obtenidas mediante tortura no puedan ser utilizadas jamás en procedimientos judiciales.

7. **Prohibición legal de la tortura.** Los gobiernos deberían adoptar medidas encaminadas a que los actos de tortura sean considerados como delitos punibles en virtud de las disposiciones del derecho penal. En conformidad con la legislación internacional, no debería suspenderse la prohibición de la tortura bajo ninguna circunstancia, ni siquiera en tiempo de guerra u otra emergencia pública.

8. **Enjuiciamiento de presuntos torturadores.** Las personas responsables de actos de tortura deberían ser enjuiciadas. Este principio debería mantenerse dondequiera que se encuentren, sea donde fuere el lugar en que se cometió el crimen y sin tener en cuenta la nacionalidad de los

perpetradores o de las víctimas. No debería proporcionarse a los torturadores "santuario" alguno.

9. **Procedimientos de capacitación.** Durante los cursos de capacitación de todos los funcionarios que intervengan en las actividades de detención, interrogatorio o tratamiento de presos debería ponerse en claro que la tortura es un acto criminal y debería notificárseles que están obligados a desobedecer todas las órdenes de infligir torturas que reciban.

10. **Compensación y rehabilitación.** Las víctimas de la tortura y sus dependientes deberían tener derecho a percibir una compensación económica. Al mismo tiempo, debería proporcionarse a las víctimas la atención médica y la rehabilitación apropiadas.

11. **Reacción internacional.** Los gobiernos deberían utilizar todos los canales disponibles para interceder ante aquellos gobiernos acusados de la aplicación de torturas. Deberían establecerse mecanismos intergubernamentales para investigar con urgencia informes de tortura y adoptar las medidas eficaces pertinentes contra ella. Los gobiernos deberían vigilar asimismo que las transferencias o capacitación de personal militar, de seguridad o de policía no faciliten la práctica de torturas.

12. **Ratificación de instrumentos legales internacionales.** Todos los gobiernos deberían ratificar los instrumentos internacionales que contengan salvaguardias y remedios contra la tortura, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, que autoriza el examen de quejas presentadas por víctimas individuales.